100 AÑOS CENTENARIO 1er BOLETIN OFICIAL 1914 - 2014

Boletín Oficial

Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/

E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 25.940 - 098/16 PARANA, jueves 26 de mayo de 2016 EDICION: 22 Págs. - $ 5,00

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	D. Mauro Gabriel Urribarri
● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones	
● Ministerio de Cultura y Comunicación	
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Dr. D. Ariel Lisandro de la Rosa
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Ministerio de Producción	D. Carlos Schepens
● Ministerio de Turismo	D. Adrián Federico Fuertes
● Ministerio de Trabajo	
● Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 3917 MS

Paraná, 26 octubre de 2015

Dejando sin efecto la afectación de la licenciada Rocío Verónica Díaz, DNI Nº 24.592.424, quien revista en el cargo categoría 4, Carrera Profesional, Tramo "C", Escalafón General del Hospital "San Martín" de Paraná a la Secretaría de Lucha contra las Adicciones, dependiente del Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones, autorizada mediante Decreto Nº 4.227/13 MEDyPA, por haber desaparecido las razones que motivaron la misma, reintegrándose a prestar servicios al Centro de Salud "Jorge Newbery" de Paraná, a partir de la fecha del presente texto legal.

— — —

DECRETO Nº 3918 MS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 26 octubre de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la reubicación de la agente Sofía Ester Zapata, DNI Nº 18.546.131, legajo Nº 172.426, al Tramo "A" de la Carrera Enfermería, según lo establecido por la Ley 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5467/04 MSAS; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente revista en el Tramo "B", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital "San Martín" de Paraná;

Que de acuerdo a lo dispuesto por la legislación vigente en la Carrera Enfermería, se procede a la reubicación al Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, en virtud de haber obtenido la agente Zapata el título de enfermera profesional;

Que para tal fin corresponde realizar la modificación de cargos, conforme a la planilla Anexo III, la que agregada forma parte integrante del presente texto legal;

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos, ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que el delegado contable de la Contaduría General de la Provincia en el Ministerio de Salud, ha intervenido en las presentes;

Que la Dirección General de Presupuesto ha tomado la intervención de su competencia;

Que la Dirección General de Personal ha emitido el informe técnico pertinente, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la modificación de cargos de la planta de personal permanente se encuadra en los términos del artículo 15º de la Ley 10.338;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2015 de la Jurisdicción 45- Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital San Martín en lo que respecta a la planta de cargos de personal permanente, conforme la planilla Anexo III que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Reubícase a partir del 24.4.13 a la agente Sofía Ester Zapata, DNI Nº 18.546.131, legajo Nº 172.426, quien revista en el Tramo "B", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, al Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital "San Martín" de Paraná, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 03 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1007/1700/1037/1058/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 4º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar a la agente Sofía Ester Zapata, DNI Nº 18.546.131, legajo Nº 172.426, la suma que corresponda en concepto de lo dispuesto por el artículo 2º del presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a cargo del Ministerio de Salud, conforme autoridad conferida por Decreto Nº 4.525/14 GOB.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Carlos G. Ramos

— — —

DECRETO Nº 3919 MS

Paraná, 26 de octubre de 2015

Transfiriendo a la Escuela Nº 165 "Libertador General don José de San Martín" de Paraná una camilla de estructura metálica cromada, tapizada en cuero vinílico de 1.80 x 0.60 x 0.75, inventariada bajo el rótulo AM 0257, perteneciente al Departamento Enfermería dependien-

te de la Dirección de Atención Médica del Ministerio de Salud.

Encuadrando el presente trámite en las disposiciones establecidas en el artículo 57º del Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley 5.140.

— — —

DECRETO Nº 3920 MS

Paraná, 26 octubre de 2015

Designando interinamente a la bioquímica María Gabriela Risso, legajo Nº 145.043, en el cargo profesional adjunto, retenido por el bioquímico Hugo Anselmo Gilli, legajo Nº 137.426, del Servicio de Laboratorio, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad, del Hospital "Doctor Fermín Salaberry" de Victoria, con retención del cargo profesional asistente, que detenta en forma efectiva.

Designando interinamente a partir de la fecha del presente decreto a la bioquímica Alicia Cesarego, DNI Nº 11.521.665, en el cargo retenido por la bioquímica Risso de profesional asistente del Servicio de Laboratorio, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad del Hospital "Doctor Fermín Salaberry" de Victoria.

Encuadrando el presente trámite en lo establecido en los artículos 37º y 51º de la Ley 9.892, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a los profesionales designados en el presente decreto.

— — —

DECRETO Nº 3927 MS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 30 de octubre de 2015

VISTO:

Las presentación efectuada ante el Ministerio de Salud, por parte del Instituto de Obra Social de la Provincia de Entre Ríos (IOSPER); y

CONSIDERANDO:

Que el citado organismo interesa la incorporación al presupuesto vigente, de los saldos remanentes del año 2014, correspondiente a la Subfuente de Financiamiento 0224 -Ingresos por Retención a Prestadores (Resolución Nº 388/06 IOSPER), por la suma de pesos diecinueve millones seiscientos ochenta y cuatro mil setecientos cinco con cuarenta y nueve centavos ($ 19.684.705,49);

Que se propicia la modificación presupuestaria, de conformidad a las planillas analíticas del gasto, recurso y proyectos de inversión, obras y actividades que, agregadas, forman parte integrante del presente decreto;

Que la Dirección General de Presupuesto y la Contaduría General de la Provincia han informado la viabilidad de la gestión, encuadrándola en las disposiciones del artículo 16º de la Ley Nº 10.338;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial Ejercicio 2.015 -Ley 10.338- en la Jurisdicción 45 -Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Instituto Obra Social de la Provincia de Entre Ríos, mediante ampliación de créditos, por la suma de pesos diecinueve millones seiscientos ochenta y cuatro mil setecientos cinco con cuarenta y nueve centavos ($ 19.684.705,49) de conformidad a las planillas analíticas del gasto, recurso y proyectos de inversión obras y actividades que agregadas forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Encuádrase la presente gestión en el artículo 16º de la Ley Nº 10.338.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas y de Desarrollo Social a cargo del Ministerio de Salud, conforme autoridad conferida por el Decreto Nº 4.525/14 GOB.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese, remítase copia a la Honorable Legislatura.

SERGIO D. URRIBARRI
Carlos G. Ramos

— — —

DECRETO Nº 3935 MS

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 30 de octubre de 2015

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por los Abogados Alberto Vesco y Georgina Vesco, apoderados del señor Domingo Luis Agasse, MI. Nº 10.229.028, ante la supuesta mora en la resolución del Expediente Nº 194978 IOSPER; y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge de lo planteado por el recurrente, el mismo fue presentado ante la morosidad del IOSPER en resolver la cuestión administrativa planteada oportunamente en el Expediente Nº 194.978, actuaciones que según el informe del sistema informático de consultas de expedientes, surge claramente el retardo administrativo en que se ha incurrido;

Que conforme las disposiciones de la Directiva Nº 1/08 GOB, respecto de la resolución de los recursos de quejas, y atento a que de la ficha del Expediente Nº 194.978, surge que se encuentra en la Gerencia Prestacional del IOSPER desde el 27.2.15, por lo que corresponde hacer lugar al recurso incoado, debiendo en un plazo perentorio de diez (10) días disponer la resolución de las actuaciones en cuestión;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Hácese lugar al recurso de queja interpuesto por los abogados Alberto Vesco y Georgina Vesco, apoderados del señor Domingo Luis Agasse, MI. Nº 10.229.028, ante la mora en la resolución del Expediente Nº 194978 IOSPER, conforme a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Intímase al IOSPER a disponer la resolución de las actuaciones en cuestión, en un plazo perentorio de diez (10) días hábiles administrativos.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a cargo del Ministerio de Salud, conforme autoridad conferida por Decreto Nº 4.525/14 GOB.

Art. 4º — Comuníquese, notifíquese al recurrente de lo dispuesto en el presente decreto al domicilio especial de calle Rosario del Tala Nº 165 P.B. "B" de Paraná, mediante cédula, por intermedio del Departamento Mesa de Entradas del Ministerio de Salud, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Carlos G. Ramos

— — —

DECRETO Nº 3936 MS

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 30 de octubre de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la señora María Valentina Chiecher, DNI Nº 32.327.778, interpone recurso de queja ante la mora, en la tramitación de las actuaciones R.U. Nº 1595248; y

CONSIDERANDO:

Que el recurso de queja se encuentra previsto en el artículo 72º de la Ley 7.060, y procederá cuando una autoridad administrativa retarde la resolución por mas tiempo que el permitido por las normas reglamentarias, siendo éste el dispuesto por el artículo 35º del mismo cuerpo legal, que prevé para las oficinas que deban elaborar informes técnicos un plazo máximo de veinte (20) días hábiles;

Que de la ficha del expediente surge que el mismo no se encuentra paralizado habiéndose cumplido con diversas intervenciones de distintas áreas, lo que evidencia que no se ha configurado la mora que requiere la norma para instar la prosecución del trámite;

Que conforme las disposiciones de la Directiva Nº 1/08 GOB, respecto de la resolución de los recursos de quejas y de acuerdo a lo manifestado en los considerandos precedentes, corresponde rechazar el recurso incoado;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase el recurso de queja interpuesto por la señora María Valentina Chiecher, DNI Nº 32.327.778, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a cargo del Ministerio de Salud, conforme autoridad conferida mediante Decreto Nº 4.525/14 GOB.

Art. 3º — Comuníquese, notifíquese a la recurrente de lo dispuesto en el presente decreto, al domicilio legal de calle 3 de Febrero Nº 726 de la ciudad de Paraná, mediante cédula, por intermedio del Departamento Mesa de Entradas del Ministerio de Salud, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Carlos G. Ramos

— — —

DECRETO Nº 3981 MS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 30 de octubre de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la reubicación de la agente Epifania Paulina Rueda, DNI Nº 16.787.222, legajo Nº 212.967, al Tramo "A" de la Carrera Enfermería, según lo establecido por la Ley 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente revista en el -Tramo "B", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Centro de Salud "Santa Lucía" de Paraná;

Que de acuerdo a lo dispuesto por la legislación vigente en la Carrera Enfermería, se procede a la re ubicación al Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, en virtud de haber obtenido la agente Rueda el título de enfermera profesional;

Que para tal fin corresponde realizar la modificación de cargos y créditos, conforme a las planillas Anexo III y analítica del gasto, las que agregadas forman parte integrante del presente texto legal;

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos, ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que el delegado contable de la Contaduría General de la Provincia en el Ministerio de Salud ha intervenido en las presentes;

Que la Dirección General de Presupuesto ha tomado la intervención de su competencia;

Que la Dirección General de Personal ha emitido el informe técnico pertinente, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la modificación de cargos y créditos de la planta de personal permanente se encuadra en los términos del artículo 14º y 15º de la Ley 10.338;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2015 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud,

Unidad Ejecutora: Dirección General de Primer Nivel de Atención mediante transferencia compensatoria de Cargos y de Créditos por un monto de pesos ciento sesenta mil ($ 160.000,00), conforme se discrimina en las planillas Anexo III y analíticas del gasto, las que agregadas forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Reubícase a partir del 17.9.13 a la agente Epifania Paulina Rueda, DNI Nº 16.787.222, legajo Nº 212.967, quien revista en el Tramo "B", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad al Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Centro de Salud "Santa Lucía" de Paraná, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02 - 0bra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1007/1700/1037/1058/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 4º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar a la agente Epifania Paulina Rueda, DNI Nº 16.787.222, legajo Nº 212.967, la suma que corresponda en concepto de lo dispuesto por el artículo 2º del presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a cargo el Ministerio de Salud, conforme autoridad conferida por Decreto Nº 4.525/14 GOB.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Carlos G. Ramos

— — —

DECRETO Nº 3982 MS

DISPONIENDO INSTRUCCIÓN DE SUMARIO

Paraná, 30 de octubre de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Unidad Fiscal Federal del Ministerio Público Fiscal de la ciudad de Federal, comunica mediante oficio que se encuentra investigando en la causa "Valiente, Ramón Alberto - Defraudación especial mediante el uso de tarjeta de débito -6 hechos- en la modalidad de delito continuado"; y

CONSIDERANDO:

Que el agente Ramón Alberto VALIENTE, legajo Nº 140.253, quién revista en un cargo de categoría 7, Carrera Administrativa, Escalafón General, del Hospital Colonia "Doctor Raúl A. Camino" de Federal;

Que a fojas 3 de autos, obra Oficio Nº 968, del 11 de noviembre de 2014, en el que solicita se informe atento a la causa en cuestión que si existe desde el Ministerio de Salud algún protocolo de actuaciones o instrucciones para el cobro de los haberes que perciben los pacientes psiquiátricos alojados en el Hospital Colonia "Doctor Raúl A. Camino" de Federal, quien es el encargado de realizar las gestiones y rendir cuentas;

Que, asimismo, a fojas 11 de autos, obra copia de un informe producido por el Director del Hospital Colonia "Doctor Raúl A. Camino" de Federal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, del que surge en su punto 2) "El sistema administrativo implementado para la utilización de dichos fondos es la compra directa por ser los montos inferiores a lo estipulado en el artículo 7, punto 4 del Decreto 795/96, luego se realiza el pago por medio de cheques. Las personas habilitadas para firmar ante la entidad bancaria son el Director según Decreto Nº 193/03 y el Jefe de División Contable según Resolución Nº 3.795 y la persona autorizada para disponer de dichos fondos es el señor Alberto Valiente según Disposición Interna Nº 26/05, de fecha 18.5.05 que lo designa auxiliar contable...".

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud ha tomado la intervención que le compete, dictaminando que conforme surge de las constancias obrantes en autos, corresponde la instrucción de un sumario administrativo al agente Ramón Alberto Valiente, legajo Nº 140.253, por estar su conducta presuntamente incursa en lo prescripto por los artículos 61º, incisos h) y l) y 71º, inciso c) de la Ley 9.755 -Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia;

Que atento a la vigencia de la Ley 9.755 Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, la que por el artículo 121º derogó la Ley 3.289, hecho éste que podría eventualmente cuestionar el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el artículo 20º y concordantes Resolución Nº 555/71 y Decreto Nº 2/70 SGG, corresponde continuar plenamente con la vigencia de la misma en todos sus términos, hasta la aprobación de la nueva reglamentación de procedimientos administrativos para los sumarios, conforme lo establece el artículo 1º del Decreto Nº 2.840/07 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Dispónese la instrucción de un sumario administrativo al agente Ramón Alberto Valiente, legajo Nº 140.253, quien revista en un cargo de categoría 7, Carrera Administrativa, Escalafón General -del Hospital Colonia "Doctor Raúl A. Camino" de Federal, por estar su conducta presuntamente incurso en lo prescripto por los artículos 61º Inciso h) y 1) y 71º, inciso c) de la Ley 9.755 -Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, de conformidad a lo expresado en el presente decreto.

Art. 2º — Manténgase plenamente en vigencia y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el artículo 20º y concordantes Resolución Nº 555/71 y Decreto Nº 2/70 SGG, conforme lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 2.840/07 GOB.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a cargo del Ministerio de Salud, conforme autoridad conferida por Decreto Nº 4.525/14 GOB.

Art. 4º — Comuníquese, pásense las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios, dependiente de Fiscalía de Estado, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Carlos G. Ramos

— — —

DECRETO Nº 3983 MS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 30 de octubre de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa el cambio de carrera a favor de la agente Zunilda Jorgelina Paul, DNI Nº 16.471.715; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente revista en un cargo categoría 5, Administrativo y Técnico, Técnico a), Técnico "A", Escalafón General, del Hospital "Lister" de Seguí;

Que corresponde realizar una modificación en la planta de cargos de personal permanente del citado nosocomio, transformando el cargo categoría 05, Administrativo y Técnico, Técnico a) Técnico "A", Escalafón General, en un cargo categoría 5, Profesional Universitario, Profesional b), Profesional "B", Escalafón General del Hospital "Lister" de Seguí;

Que la presente reubicación escalafonaria lo será con carácter transitorio y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley 9.755 y su modificatoria Ley 9.811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón;

Que la Dirección General de Presupuesto ha tomado la intervención de su competencia;

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud se han expedido al respecto;

Que la Dirección General de Personal de la Provincia ha realizado el informe técnico de competencia, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la presente gestión, se encuadra en los términos del artículo 15º de la Ley 10.338;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2015 de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud - Unidad Ejecutora: Direcciones de Hospitales de Menor Nivel, en lo que respecta a la planta de cargos de personal permanente, conforme a la planilla Anexo III, la que agregada forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Reubícanse a partir de la fecha del presente decreto con carácter transitorio hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley 9.755 y su modificatoria Ley 9.811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, a la agente Zunilda Jorgelina Paul, DNI Nº 16.471.715, categoría 5, Administrativo y Técnico, Técnico a) Técnico "A", Escalafón General, en un cargo categoría 5, Profesional Universitario, Profesional b) Profesional "B", Escalafón General del Hospital "Lister" de Seguí, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1103/1001/1031/1051/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 4º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar lo que corresponda a la agente Zunilda Jorgelina Paul, DNI Nº 16.471.715, en concepto de lo dispuesto en el artículo 2º del presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a cargo del Ministerio de Salud, conforme autoridad conferida por Decreto Nº 4.525/14 GOB.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Carlos G. Ramos

— — —

Decreto Nº 3984 MS

Paraná, 30 de octubre de 2015

Reconociendo el pago del subsidio por fallecimiento a favor de la señora María Estela Graciela Berón, DNI Nº 11.807.805, equivalente a tres meses de sueldo, que percibía su extinto esposo el señor Héctor Hugo Barrios,

DNI Nº 10.190.724, cuyo deceso se produjo el día 11.6.14, en razón de reunir los extremos exigidos por la legislación vigente.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 9.755, artículo 34º inciso K y artículo 53º.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud para que abone a favor de la señora María Estela Graciela Berón, DNI Nº 11.807.805, la suma de $ 29.795,58, en concepto de lo reconocido por el presente decreto.

— — —

DECRETO Nº 3985 MS

Paraná, 30 de octubre de 2015

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la Clínica Modelo S.A. de Paraná, por la suma de $ 105.400,00, según factura "B" Nº 0001-00030729 del 29.5.15, en concepto de prestaciones realizadas al paciente Ángel Esteban Zapata, DNI Nº 16.466.603, derivado desde el sector público, en el mes de abril/15 por ser de alta complejidad, obrante a fojas 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en el artículo 27º, apartado c, inciso b), punto 3 de la Ley 5.140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP y artículo 142º, inciso 4º, puntos a) y b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP - Decreto Nº 1.334/14 MEHF y Resolución Nº 177/15 MS

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, para que proceda a la confección de la orden de pago correspondiente y autorizando a la Tesorería General de la Provincia a efectivizar a la Clínica Modelo S.A. de esta ciudad, la suma de $ 105.400,00, según normativa legal vigente Resolución Nº 124/14 MEHF, en concepto de lo dispuesto por el presente decreto.

— — —

DECRETO Nº 3986 MS

RECTIFICANDO ARTÍCULO

Paraná, 30 de octubre de 2015

VISTO:

El Decreto Nº 3.629 MS, de fecha 1 de octubre de 2015;

CONSIDERANDO:

Que se aprueba el procedimiento de contratación directa, vía de excepción, efectuada entre este Ministerio de Salud y el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos, en concepto de pago correspondiente a "Póliza por responsabilidad civil (distintos riesgos cubiertos)" Póliza Nº 001161050, Endoso Nº 000000, Solicitud Nº 001653770 - por la suma total de pesos trescientos setenta y un mil trescientos noventa y ocho con cincuenta y seis centavos ($ 371.398,56) con vigencia desde el 30.6.15 al 31.12.15, correspondiente a vehículos afectados al Nivel Central del Ministerio de Salud;

Que a fojas 156 de autos la División Control del Gasto del Ministerio de Salud se rectifique el artículo 4º del Decreto Nº 3.629/15, en virtud de haberse consignado en forma errónea;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Rectifícase el articulado 4º del Decreto Nº 3.629 MS, de fecha 1 de octubre de 2015, debiendo decir: "Art. 4º.- Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, confeccionar la orden de pago y efectuar la solicitud de los libramientos de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y realizar el pago al Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos, CUIT Nº 30- 50005550-9, por un importe de pesos trescientos setenta y un mil trescientos noventa y ocho con cincuenta y seis centavos ($ 371.398,56)".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a cargo del Ministerio de Salud, conforme autoridad conferida mediante Decreto Nº 4.525/14 GOB.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

— — —

DECRETO Nº 3987 MS

RECONOCIENDO FUNCIONES

Paraná, 30 de octubre de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se tramita el reconocimiento y pago del adicional por responsabilidad funcional a favor de la agente Carolina Soledad Acosta, legajo Nº 134.048. por desempeñarse como Jefa de División Personal del Hospital "Doctor Pascual Palma" de Paraná a partir del 3.11.14; y

CONSIDERANDO:

Que la citada agente revista en un cargo categoría 6, Carrera Administrativa, Escalafón General del Hospital "Doctor Pascual Palma" de Paraná, y se desempeña como Jefa de División Personal del citado nosocomio, en virtud a la Disposición Interna Nº 10 de fecha 4.9.14 y rectificatoria Nº 8 de fecha 6.5.15, en reemplazo de su titular señora Angela Telma Pavón, quien cesó por Jubilación por edad avanzada el día 1.11.14;

Que la Dirección General de Personal ha elaborado el informe pertinente en virtud del Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud ha emitido el dictamen correspondiente;

Que a fin de atender la presente erogación la Dirección General de Administración del mencionado Ministerio, ha efectuado la reserva de los fondos pertinente y elaborado el informe de su competencia;

Que la delegada contable de la Contaduría General de la Provincia en el Ministerio de Salud ha tomado intervención al respecto;

Que la presente gestión encuadra en el Decreto Nº 4.458/90 MGJEOSP, Anexo I, punto G - Decreto Nº 2.426/04 GOB y Decreto Nº 7.376/08 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese a la agente Carolina Soledad Acosta, legajo Nº 134.048. categoría 6, Carrera Administrativa, Escalafón General del Hospital "Doctor Pascual Palma" de Paraná, las funciones desempeñadas como Jefa de División Personal del citado nosocomio, como asimismo, el pago del adicional por responsabilidad funcional correspondiente, a partir del 3.11.14 y hasta la fecha del presente decreto, atento a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Asígnase a la agente Carolina Soledad Acosta, legajo Nº 134.048, categoría 6, Carrera Administrativa, Escalafón General del Hospital "Doctor Pascual Palma" de Paraná, las funciones de Jefa de División Personal del citado nosocomio, a partir de la fecha del presente decreto en forma transitoria y mientras se desempeñe en las mismas y otorgase el adicional por responsabilidad funcional correspondiente, en virtud a lo expuesto precedentemente.

Art. 3º — Encuádrase la presente gestión en lo dispuesto por el Decreto Nº 4.458/90 MGJEOSP, Anexo I, punto G - Decreto Nº 2.426/04 GOB y Decreto Nº 7.376/08 GOB.

Art. 4º — Impútase el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial - 1001/1100/1111/1181/1031/1051/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 5º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar el pago del adicional por responsabilidad funcional a la agente Carolina Soledad Acosta, legajo Nº 134.048, conforme a lo dispuesto en los artículos 1º y 2º del presente decreto.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social, a cargo del Ministerio de Salud conforme autoridad conferida por el Decreto Nº 4.525/14 GOB.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Carlos G. Ramos

— — —

DECRETO Nº 3988 MS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 30 de octubre de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita el reconocimiento y pago de del adicional por responsabilidad funcional a favor de la agente Juana María Molina, DNI Nº 13.143.725. a partir del 1.9.11 como jefe de Unidad de Enfermería del Servicio de Guardia del Hospital "San Blas" de Nogoyá; y

CONSIDERANDO:

Que el agente Molina revista en Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, del Hospital "San Blas" de Nogoyá;

Que por Disposición Interna Nº 3 del establecimiento antes citado se le reconocen y encargan a la agente Molina las funciones de jefe de Unidad de Enfermería del Servicio de Guardia a partir del 1.9.11 en reemplazo de su titular agente Francisca Susana Vignola, DNI Nº 16.003.303, quién se acogió al beneficio de la jubilación ordinaria, mediante Resolución Nº 723/11, con fecha de cese 1.9.11;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud ha emitido el dictamen de su competencia;

Que la Dirección General de Personal, ha tomado su debida intervención, en virtud a lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud ha realizado el informe técnico pertinente, realizado los cálculos pertinentes elaborando el informe de su competencia, manifestando la necesidad de realizar una modificación presupuestaria mediante transferencia compensatoria de créditos;

Que se ha confeccionado al efecto la planilla analítica del gasto la que, agregada, forma parte integrante del presente decreto;

Que la Dirección General de Presupuesto ha informado la viabilidad de la gestión y encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 14º de la Ley 10.338 - presupuesto vigente;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia en el Ministerio de Salud ha tomado la intervención que le compete;

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto por los artículos 31º y 37º de la Ley de Enfermería 9.564 y Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2015, Ley Nº 10.338, en la Jurisdicción: 45 -Ministerio de Salud -Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital "San Blas", por la suma de pesos cuarenta y nueve mil doscientos ($ 49.200,00),

de conformidad a la planilla analítica del gasto, que agregada forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Encuádrese la modificación presupuestaria en las disposiciones del artículo 14º de la Ley Nº 10.338.

Art. 3º — Reconocer las funciones desempeñadas y el pago del adicional por responsabilidad funcional como jefe de Unidad de Enfermería del Servicio de Guardia del Hospital "San Blas" de Nogoyá, a favor de la agente Juana María Molina, DNI Nº 13.143.725, quién revista en el Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, a partir del 1.9.11 y hasta la fecha del presente decreto, en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 4º — Encuádrese la presente gestión en lo dispuesto por los artículos 31º y 37º la Ley de Enfermería 9.564 y Decreto reglamentario Nº 5.467/04 MSAS.

Art. 5º — Asígnanse en forma transitoria las funciones de jefe de Unidad de Enfermería del Servicio de Guardia del Hospital "San Blas" de Nogoyá, a la agente Juana María Molina, DNI Nº 13.143.725, quién revista en el Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, a partir del presente decreto y hasta que se llame a concurso.

Art. 6º — Impútese el gasto a: Dirección General de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 18 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1007/1716/1037/1058/1075 - Departamento 77 - Ubicación Geográfica 04, del presupuesto vigente.

Art. 7º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el pago del adicional por responsabilidad funcional a la agente Juana María Molina, DNI Nº 13.143.725, conforme a lo dispuesto por los artículos 3º y 5º, del presente texto normativo.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado y de Desarrollo Social a cargo del Ministerio de Salud, conforme autoridad conferida mediante Decreto Nº 4.525/14 GOB.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Carlos G. Ramos

— — —

DECRETO Nº 3989 MS
MODIFICANDO PRESUPUESTO
Paraná, 30 de octubre de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el agente Diego Alejandro Belbey, DNI Nº 29.855.728, solicita cambio de carrera; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente revista en un cargo categoría 10- Personal de Servicios, Servicios Generales b), Personal de Servicios, Escalafón General del Hospital Escuela de Salud Mental de Paraná;

Que corresponde realizar una modificación en la planta de cargos de personal permanente del citado Nosocomio, transformando el cargo categoría 10- Personal de Servicios - Servicios Generales b), Personal de Servicios, Escalafón General, en un cargo categoría 10, Administrativo y Técnico, Administrativo c), Supervisión, Escalafón General del Hospital Escuela de Salud Mental de Paraná;

Que la presente reubicación escalafonaria lo será con carácter transitorio y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley 9.755 y modificatoria 9.811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón;

Que la Dirección General de Presupuesto, ha tomado la intervención de su competencia;

Que el delegado contable de la Contaduría General de la Provincia en el Ministerio de Salud ha intervenido en las presentes;

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos, ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Dirección General de Personal, ha realizado el informe técnico de competencia de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la modificación de cargos de la planta de personal permanente se encuadra en los términos del artículo 15º de la Ley 10.338;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º – Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2015 de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Escuela de Salud Mental - Paraná, en lo que respecta a la planta de cargos de personal permanente, conforme a la planilla anexo III, la que agregada forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Reubícase a partir de la fecha del presente decreto, con carácter transitorio y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley 9.755 y modificatoria 9.811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, al agente Diego Alejandro Belbey, DNI Nº 29.855.728, actual categoría 10 - Personal de Servicios, Servicios Generales b), Personal de Servicios, Escalafón General en un cargo categoría 10, Administrativo y Técnico, Administrativo c), Supervisión, Escalafón General del Hospital Escuela de Salud Mental de Paraná, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 000 - Programa 20 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 04 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1001/1100/1031/1051/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 4º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar al agente Diego Alejandro Belbey, DNI, Nº 29.855.728, lo que corresponda en concepto de lo dispuesto por el artículo 2º del presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a cargo del Ministerio de Salud, conforme autoridad conferida por Decreto Nº 4.525/14 GOB.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Carlos G. Ramos

MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCION Nº 234 MEHF
DECLARANDO ABSTRACTO A RECURSO
Paraná, 19 de mayo de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la Sra. Silvana M. Sacks, en referencia al Expediente Nº 1605114; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente interpone el presente recurso, en razón a la supuesta demora injustificada en resolver el expediente citado en el visto, ya que desde el 02/10/15 se encuentra en la Dirección General de Despacho de este Ministerio, según lo autoriza el Artículo 72º sgtes. y cc. de la Ley de Procedimiento Administrativo Nº 7060;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja conforme a la consulta en el sistema de gestión de trámites desde el 13/05/2016 se encuentra en la División Gestión Administrativa de la Dirección General Administrativo Contable de este Ministerio;

Que por lo expuesto, entiende que a la fecha de interposición del recurso no existe mora en el accionar de la Administración, no encontrándose tampoco vencidos los plazos administrativos fijados en la Ley Nº 7060 para que se expidan las oficinas públicas;

Por ello;

El Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Declarar abstracto el recurso de queja interpuesto por la Sra. Silvana M. Sacks, en referencia al Expediente Nº 1605114, de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Art. 2°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente.-

Hugo A. Ballay

— — —

RESOLUCION Nº 235 MEHF
DECLARANDO ABSTRACTO A RECURSO
Paraná, 19 de mayo de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por el Sr. Alejandro D. Cabrera, en referencia al Expediente Nº 1605117; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente interpone el presente recurso, en razón a la supuesta demora injustificada en resolver el expediente citado en el visto, ya que desde el 05/11/15 se encuentra en la Dirección General de Despacho de este Ministerio, según lo autoriza el Artículo 72º sgtes. y cc. de la Ley de Procedimiento Administrativo Nº 7060;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja conforme a la consulta en el sistema de gestión de trámites desde el 13/05/2016 se encuentra en la División Gestión Administrativa de la Dirección General Administrativo Contable de este Ministerio;

Que por lo expuesto, entiende que a la fecha de interposición del recurso no existe mora en el accionar de la Administración, no encontrándose tampoco vencidos los plazos administrativos fijados en la Ley Nº 7060 para que se expidan las oficinas públicas;

Por ello;

El Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Declarar Abstracto el recurso de queja interpuesto por el Sr. Alejandro D. Cabrera, en referencia al Expediente Nº 1605117, de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Art. 2°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente.-

Hugo A. Ballay

RESOLUCION Nº 236 MEHF

DECLARANDO ABSTRACTO A RECURSO

Paraná, 19 de mayo de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por el Dr. Carlos G. Peterson, en su carácter de apoderado legar del Sr. Pedro C. Ramos, en referencia al Expediente Nº 344653; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente interpone el presente recurso, en razón a la supuesta demora que habría incurrido la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, en resolver un reajuste de haberes solicitado por el recurrente conforme a las recategorizaciones otorgadas en la Dirección Provincial Vialidad, que se encuentra paralizado y sin indicios de resolución desde el 12/05/2016, según lo autoriza el Artículo 72º sgtes. y cc. de la Ley de Procedimiento Administrativo Nº 7060;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja conforme a la constancia de consulta en el sitio web del organismo previsional desde el 13/05/2016 se encuentra en la División Recepción y Tramitación de Expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia;

Que por lo expuesto, entiende que a la fecha de interposición del recurso no existe mora en el accionar de la Administración, no encontrándose tampoco vencidos los plazos administrativos fijados en la Ley Nº 7060 para que se expidan las oficinas públicas;

Por ello;

El Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Declarar abstracto el recurso de queja interpuesto por el Dr. Carlos G. Peterson, en su carácter de apoderado legar del Sr. Pedro C. Ramos, en referencia al Expediente Nº 344653, de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Art. 2°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente.-

Hugo A. Ballay

— — —

RESOLUCION Nº 237 MEHF

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 19 de mayo de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la Dra. Geraldine Monjes, apoderada legal de la Sra. Dora Trinidad Rueda, en referencia al Expediente Nº 1307241; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente interpone el presente recurso, manifestando que en fecha 16/03/2016 su mandante presentó ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia un reclamo administrativo solicitando el pago de rubros remunerativos no abonados a pasivos docentes; “Fondo Nacional Incentivo Docente” y “Anticipo Complemento Nación”, sin que hasta la fecha haya obtenido resolución de su parte, lo que denota una excesiva e injustificable demora, superando así los plazos contenidos en la Ley Nº 7060, agregando copia del Poder General, copia del reclamo interpuesto y planilla de consulta de expedientes del Organismo Previsional;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja conforme consulta efectuada en el Sistema de Gestión de Trámites del Gobierno de Entre Ríos, se encuentra efectivamente desde el 21/03/2016 en el Área Liquidaciones – Técnica Previsional - de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallándose ampliamente vencido el plazo fijado por ley para que se expida;

Que por lo expuesto, la citada Dirección entiende que le asiste razón a la recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al Recurso de Queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;

Por ello;

El Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por la Dra. Geraldine Monjes, apoderada legal de la Sra. Dora Trinidad Rueda, en Referencia al Expediente Nº 1307241, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.-

Art. 2°.- Instar al Área Liquidaciones – Técnica Previsional - de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a proceder al despacho de los actuados citados en el artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente de la interesada.-

Hugo A. Ballay

— — —

RESOLUCION Nº 238 MEHF

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 19 de mayo de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la Sra. Teresita B. Brafa, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 11029764/JOA; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente interpone el presente recurso, en razón a la supuesta demora en que habría incurrido la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, en resolver una solicitud de reajuste de haberes jubilatorios conforme a las recategorizaciones otorgadas en la Dirección Provincial de Vialidad, que desde el 14/09/15 se encuentra paralizado y sin indicios de resolución, según lo autoriza el Artículo 72º sgts. y cc. de la Ley de Procedimiento Administrativo Nº 7060;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja conforme consulta efectuada en el Sistema de Gestión de Trámites, se encuentra efectivamente desde el 14/09/15 en el Área Liquidaciones – Técnica Previsional - de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallándose ampliamente vencido el plazo fijado por ley para que se expida;

Que por lo expuesto, la citada Dirección entiende que le asiste razón a la recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al Recurso de Queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;

Por ello;

El Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por la Sra. Teresita B. Brafa, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 11029764/JOA, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.-

Art. 2°.- Instar al Área Liquidaciones – Técnica Previsional - de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a proceder al despacho de los actuados citados en el Artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente de la interesada.-

Hugo A. Ballay

— — —

RESOLUCION Nº 239 MEHF

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 19 de mayo de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por el Sr. Juan C. Landra, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 5947162/JOE; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente interpone el presente recurso, en razón a la supuesta demora en que habría incurrido la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en resolver una solicitud de reajuste de haberes jubilatorios conforme a las recategorizaciones otorgadas en la Dirección Provincial de Vialidad, que desde el 05/08/11 se encuentra paralizado y sin indicios de resolución, según lo autoriza el Artículo 72º sgts. y cc. de la Ley de Procedimiento Administrativo Nº 7060;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja conforme consulta efectuada en el Sistema de Gestión de Trámites, se encuentra efectivamente desde el 05/08/11 en el Archivo General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallándose ampliamente vencido el plazo fijado por ley para que se expida;

Que por lo expuesto, la citada Dirección entiende que le asiste razón a la recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al Recurso de Queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;

Por ello;

El Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por el Sr. Juan C. Landra, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 5947162/JOE, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.-

Art. 2°.- Instar al Archivo General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a proceder al despacho de los actuados citados en el Artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente del interesado.-

Hugo A. Ballay

— — —

RESOLUCION Nº 240 MEHF

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 19 de mayo de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la Dra. Geraldine Monjes, apoderada legal de la Sra.

Elena María David, en referencia al Expediente Nº 942014; y
CONSIDERANDO:
Que la recurrente interpone el presente recurso, manifestando que en fecha 16/03/2016 su mandante presentó ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia un reclamo administrativo solicitando el pago de rubros remunerativos no abonados a pasivos docentes; “Fondo Nacional Incentivo Docente” y “Anticipo Complemento Nación”, sin que hasta la fecha haya obtenido resolución de su parte, lo que denota una excesiva e injustificable demora, superando así los plazos contenidos en la Ley Nº 7060, agregando copia del Poder General, copia del reclamo interpuesto y planilla de consulta de expedientes del Organismo Previsional;
Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja conforme consulta efectuada en el Sistema de Gestión de Trámites del Gobierno de Entre Ríos, se encuentra efectivamente desde el 21/03/2016 en el Área Liquidaciones – Técnica Previsional - de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallándose ampliamente vencido el plazo fijado por ley para que se expida;
Que por lo expuesto, la citada Dirección entiende que le asiste razón a la recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al Recurso de Queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;
Por ello;
El Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas
R E S U E L V E :
Art. 1°.- Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por la Dra. Geraldine Monjes, apoderada legal de la Sra. Elena María David, en referencia al Expediente Nº 942014, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.-
Art. 2°.- Instar al Área Liquidaciones – Técnica Previsional - de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a proceder al despacho de los actuados citados en el Artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días.-
Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente de la interesada.-
Hugo A. Ballay
— — —
RESOLUCION Nº 241 MEHF
HACIENDO LUGAR A RECURSO
Paraná, 19 de mayo de 2016
VISTO:
El recurso de queja interpuesto por la Dra. Geraldine Monjes, apoderada legal de la Sra. Elena Beatriz Spengler, en referencia al Expediente Nº 1512544; y
CONSIDERANDO:
Que la recurrente interpone el presente recurso, manifestando que en fecha 16/03/2016 su mandante presentó ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia un reclamo administrativo solicitando el pago de rubros remunerativos no abonados a pasivos docentes; “Fondo Nacional Incentivo Docente” y “Anticipo Complemento Nación”, sin que hasta la fecha haya obtenido resolución de su parte, lo que denota una excesiva e injustificable demora, superando así los plazos contenidos en la Ley Nº 7060, agregando copia del Poder General, copia del reclamo interpuesto y del recibo de haberes y planilla de consulta de expedientes del Organismo Previsional;
Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja conforme consulta efectuada en el Sistema de Gestión de Trámites del Gobierno de Entre Ríos, se encuentra efectivamente desde el 07/04/2016 en el Despacho – Secretaría General - de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallándose ampliamente vencido el plazo fijado por ley para que se expida;
Que por lo expuesto, la citada Dirección entiende que le asiste razón a la recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al Recurso de Queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;
Por ello;
El Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas
R E S U E L V E :
Art. 1°.- Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por la Dra. Geraldine Monjes, apoderada legal de la Sra. Elena Beatriz Spengler, en referencia al Expediente Nº 1512544, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.-
Art. 2°.- Instar al Despacho – Secretaría General - de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a proceder al despacho de los actuados citados en el Artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días.-
Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente de la interesada.-
Hugo A. Ballay
— — —
RESOLUCION Nº 242 MEHF
HACIENDO LUGAR A RECURSO
Paraná, 19 de mayo de 2016
VISTO:
El recurso de queja interpuesto por la Sra. Estela G. Hergenreder, con el patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 4583480/PA; y
CONSIDERANDO:
Que la recurrente interpone el presente recurso, en razón a la supuesta demora en que habría incurrido la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en resolver una solicitud de reajuste de haberes jubilatorios conforme a las recategorizaciones otorgadas en la Dirección Provincial de Vialidad, que desde el 28/03/16 se encuentra paralizado i sin indicios de resolución, según lo autoriza el Artículo 72º sgts. y cc. de la Ley de Procedimiento Administrativo Nº 7060;
Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja conforme consulta efectuada en el Sistema de Gestión de Trámites, se encuentra efectivamente desde el 28/03/16 en el Área Liquidaciones de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallándose ampliamente vencido el plazo fijado por ley para que se expida;
Que por lo expuesto, la citada Dirección entiende que le asiste razón a la recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al Recurso de Queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;
Por ello;
El Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas
R E S U E L V E :
Art. 1°.- Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por la Sra. Estela G. Hergenreder, con el patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 4583480/PA, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.-
Art. 2°.- Instar al Área Liquidaciones de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a proceder al despacho de los actuados citados en el Artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días.-
Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente de la interesada.-
Hugo A. Ballay
— — —
RESOLUCION Nº 243 MEHF
HACIENDO LUGAR A RECURSO
Paraná, 19 de mayo de 2016
VISTO:
El recurso de queja interpuesto por la Dra. Geraldine Monjes, apoderada legal de la Sra. María C. David, en referencia al Expediente Nº 990618; y
CONSIDERANDO:
Que la recurrente interpone el presente recurso, en razón de la supuesta demora de la resolución de un reclamo administrativo presentado en fecha 16/03/2016 solicitando el pago de rubros remunerativos no abonados a pasivos docentes; “Fondo Nacional Incentivo Docente” y “Anticipo Complemento Naciòn” adeudados con más el retroactivo e intereses legales correspondientes, el que se encontraría sin resolver desde el 12/04/16 y hasta la fecha;
Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja conforme consulta efectuada en el Sistema de Gestión de Trámites de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, se encuentra efectivamente desde el 12/04/2016 paralizado en el Área Coordinación y C. Normativo – Administrativa del Área Central de Asuntos Jurídicos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallándose ampliamente vencido el plazo fijado por ley para que se expida;
Que por lo expuesto, la citada Dirección entiende que le asiste razón a la recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al Recurso de Queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;
Por ello;
El Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas
R E S U E L V E :
Art. 1°.- Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por la Dra. Geraldine Monjes, apoderada legal de la Sra. María C. David, en referencia al Expediente Nº 990618, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º, sgts. y

ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.-

Art. 2°.- Instar al Área Coordinación y C. Normativo – Administrativa del Área Central de Asuntos Jurídicos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a proceder al despacho de los actuados citados en el Artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente de la interesada.-

Hugo A. Ballay

— — —

RESOLUCION Nº 244 MEHF

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 19 de mayo de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la Dra. Geraldine Monjes, apoderada legal de la Sra. Susana María Rosembrock, en referencia al Expediente Nº 1503700; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente interpone el presente recurso, manifestando que en fecha 23/03/2016 su mandante presentó ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia un reclamo administrativo solicitando el pago de rubros remunerativos no abonados a pasivos docentes; "Fondo Nacional Incentivo Docente" y "Anticipo Complemento Nación", sin que hasta la fecha haya obtenido resolución de su parte, lo que denota una excesiva e injustificable demora, superando así los plazos contenidos en la Ley Nº 7060, agregando copia del Poder General y recibo de haberes, copia del reclamo interpuesto y planilla de consulta de expedientes del Organismo Previsional;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja conforme consulta efectuada en el Sistema de Gestión de Trámites del Gobierno de Entre Ríos, se encuentra efectivamente desde el 07/04/2016 en el Despacho – Secretaría General - de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallándose ampliamente vencido el plazo fijado por ley para que se expida;

Que por lo expuesto, la citada Dirección entiende que le asiste razón a la recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al Recurso de Queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;

Por ello;

El Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por la Dra. Geraldine Monjes, apoderada legal de la Sra. Susana María Rosembrock, en referencia al Expediente Nº 1503700, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.-

Art. 2°.- Instar al Despacho – Secretaría General - de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a proceder al despacho de los actuados citados en el Artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente de la interesada.-

Hugo A. Ballay

RESOLUCION Nº 245 MEHF

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 19 de mayo de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la Dra. Geraldine Monjes, apoderada legal de la Sra. Estela Beatriz Schneider, en referencia al Expediente Nº 1596734; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente interpone el presente recurso, manifestando que en fecha 23/03/2016 su mandante presentó ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia un reclamo administrativo solicitando el pago de rubros remunerativos no abonados a pasivos docentes; "Fondo Nacional Incentivo Docente" y "Anticipo Complemento Nación", sin que hasta la fecha haya obtenido resolución de su parte, lo que denota una excesiva e injustificable demora, superando así los plazos contenidos en la Ley Nº 7060, agregando copia del Poder General, copia del reclamo interpuesto y planilla de consulta de expedientes del Organismo Previsional;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja conforme consulta efectuada en el Sistema de Gestión de Trámites del Gobierno de Entre Ríos, se encuentra efectivamente desde el 07/04/2016 en el Despacho – Secretaría General - de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallándose ampliamente vencido el plazo fijado por ley para que se expida;

Que por lo expuesto, la citada Dirección entiende que le asiste razón a la recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al Recurso de Queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;

Por ello;

El Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por la Dra. Geraldine Monjes, apoderada legal de la Sra. Estela Beatriz Schneider, en referencia al Expediente Nº 1596734, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.-

Art. 2°.- Instar al Despacho – Secretaría General - de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a proceder al despacho de los actuados citados en el Artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente de la interesada.-

Hugo A. Ballay

— — —

RESOLUCION Nº 246 MEHF

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 19 de mayo de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la Sra. Hilda Inés Villagra, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 6.196.150; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente interpone el presente recurso, por cuanto la revisión de sus haberes previsionales no se han reajustado conforme las recategorizaciones otorgadas por la Dirección Provincial de Vialidad para los empleados en actividad, alegando además que su solicitud encuadra técnicamente en el precedente jurisprudencial "Reula" y "Rodríguez" del Superior Tribunal de Justica de Entre Ríos, agregando planilla de consulta de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y volante de los movimientos del expediente interesado;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja conforme lo expresado por el Secretario de Trabajo y Seguridad Social y constancia de consulta de expedientes del sitio web Sistema de Gestión de Trámites de la CJPER, se encuentra efectivamente desde el 13/11/2006 en el Archivo General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallándose ampliamente vencido el plazo fijado por ley para que se expida;

Que por lo expuesto, la citada Dirección entiende que le asiste razón a la recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al Recurso de Queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;

Por ello;

El Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por la Sra. Hilda Inés Villagra, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 6.196.150, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.-

Art. 2°.- Instar al Archivo General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a proceder al despacho de los actuados citados en el Artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente de la interesada.-

Hugo A. Ballay

— — —

RESOLUCION Nº 247 MEHF

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 19 de mayo de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la Dra. Geraldine Monjes, apoderada legal de la Sra. María Angélica Fuchs, en referencia al Expediente Nº 1523992; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente interpone el presente recurso, manifestando que en fecha 23/03/2016 su mandante presentó ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia un reclamo administrativo solicitando el pago de rubros remunerativos no abonados a pasivos docentes; "Fondo Nacional Incentivo Docente" y "Anticipo Complemento Nación", sin que hasta la fecha haya obtenido resolución de su parte, lo que denota una excesiva e injustificable demora, superando así los plazos contenidos en la Ley Nº 7060, agregando copia del Poder General, copia del reclamo interpuesto y del recibo de haberes y planilla de consulta de expedientes del Organismo Previsional;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja conforme consulta efectuada en el Sistema de Gestión de Trámites del Gobierno de Entre Ríos, se

encuentra efectivamente desde el 07/04/2016 en el Despacho – Secretaría General - de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallándose ampliamente vencido el plazo fijado por ley para que se expida;

Que por lo expuesto, la citada Dirección entiende que le asiste razón a la recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al Recurso de Queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;

Por ello;

El Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por la Dra. Geraldine Monjes, apoderada legal de la Sra. María Angélica Fuchs, en referencia al Expediente Nº 1523992, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.-

Art. 2°.- Instar al Despacho – Secretaría General - de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a proceder al despacho de los actuados citados en el Artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente de la interesada.-

Hugo A. Ballay

— — —

RESOLUCION Nº 248 MEHF

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 19 de mayo de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la Sra. Erminda María Dettler, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 3700916/JOC; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente interpone el presente recurso, en razón a la supuesta demora en que habría incurrido la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, en resolver una solicitud de reajuste de haberes jubilatorios conforme a las recategorizaciones otorgadas en la Dirección Provincial de Vialidad, que desde el 11/11/15 se encuentra paralizado y sin indicios de resolución, según lo autoriza el Artículo 72º sgts. y cc. de la Ley de Procedimiento Administrativo Nº 7060;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja conforme consulta efectuada en el Sistema de Gestión de Trámites, se encuentra efectivamente desde el 11/11/15 en el Área Liquidaciones de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallándose ampliamente vencido el plazo fijado por ley para que se expida;

Que por lo expuesto, la citada Dirección entiende que le asiste razón a la recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al Recurso de Queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;

Por ello;

El Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por la Sra. Erminda María Dettler, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 3700916/JOC, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.-

Art. 2°.- Instar al Área Liquidaciones de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a proceder al despacho de los actuados citados en el Artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente de la interesada.-

Hugo A. Ballay

— — —

RESOLUCION Nº 249 MEHF

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 19 de mayo de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por el Sr. Osvaldo S. Tavasani, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 11556639/RJV; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente interpone el presente recurso, en razón a la supuesta demora en que habría incurrido la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, en resolver una solicitud de reajuste de haberes jubilatorios conforme a las recategorizaciones otorgadas en la Dirección Provincial de Vialidad, que desde el 30/07/14 se encuentra paralizado y sin indicios de resolución, según lo autoriza el Artículo 72º sgts. y cc. de la Ley de Procedimiento Administrativo Nº 7060;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja conforme consulta efectuada en el Sistema de Gestión de Trámites, se encuentra efectivamente desde el 30/07/14 en la Presidencia de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallándose ampliamente vencido el plazo fijado por ley para que se expida;

Que por lo expuesto, la citada Dirección entiende que le asiste razón al recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al Recurso de Queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;

Por ello;

El Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por el Sr. Osvaldo S. Tavasani, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 11556639/RJV, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.-

Art. 2°.- Instar a la Presidencia de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a proceder al despacho de los actuados citados en el Artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente del interesado.-

Hugo A. Ballay

RESOLUCION Nº 250 MEHF

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 19 de mayo de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la Sra. Imelda E. Soave, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 2815161/JOE; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente interpone el presente recurso, en razón a la supuesta demora en que habría incurrido la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, en resolver una solicitud de reajuste de haberes jubilatorios conforme a las recategorizaciones otorgadas en la Dirección Provincial de Vialidad, que desde el 26/05/14 se encuentra paralizado y sin indicios de resolución, según lo autoriza el Artículo 72º sgts. y cc. de la Ley de Procedimiento Administrativo Nº 7060;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja conforme consulta efectuada en el Sistema de Gestión de Trámites, se encuentra desde el 26/05/14 en el Área Liquidaciones de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallándose ampliamente vencido el plazo fijado por ley para que se expida;

Que por lo expuesto, la citada Dirección entiende que le asiste razón a la recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al Recurso de Queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;

Por ello;

El Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por la Sra. Imelda E. Soave, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 2815161/JOE, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.-

Art. 2°.- Instar al Área Liquidaciones de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a proceder al despacho de los actuados citados en el Artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente de la interesada.-

Hugo A. Ballay

— — —

RESOLUCION Nº 251 MEHF

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 19 de mayo de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la Dra. Geraldine Monjes, apoderada legal de la Sra. María Susana Casalongue, en referencia al Expediente Nº 1169032; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente interpone el presente recurso, manifestando que en fecha 23/03/2016 su mandante presentó ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia un reclamo administrativo solicitando el pago de rubros remunerativos no abonados a pasivos docentes; “Fondo Nacional Incentivo Docente” y “Anticipo Complemento Nación”, sin que hasta la fecha haya obtenido resolución de su parte, lo que denota una excesiva e injustificable demora, superando así los plazos contenidos en la

Ley Nº 7060, agregando copia del Poder General, copia del reclamo interpuesto y planilla de consulta de expedientes del Organismo Previsional;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja conforme consulta efectuada en el Sistema de Gestión de Trámites del Gobierno de Entre Ríos, se encuentra efectivamente desde el 07/04/2016 en el Despacho – Secretaría General - de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallándose ampliamente vencido el plazo fijado por ley para que se expida;

Que por lo expuesto, la citada Dirección entiende que le asiste razón a la recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al Recurso de Queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;

Por ello;

El Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por la Dra. Geraldine Monjes, apoderada legal de la Sra. María Susana Casalongue, en referencia al Expediente Nº 1169032, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.-

Art. 2°.- Instar al Despacho – Secretaría General - de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a proceder al despacho de los actuados citados en el Artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente de la interesada.-

Hugo A. Ballay

— — —

RESOLUCION Nº 252 MEHF

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 19 de mayo de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la Dra. Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Liliana Griselda Gonzalez, en referencia al Expediente Nº 1561293; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente manifiesta que en fecha 14/10/2015 su mandante presentó ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia una solicitud de Reajuste de Jubilación Ordinaria Especial, sin que hasta la fecha haya obtenido resolución de su parte, advirtiendo que ya han transcurrido más de 6 meses de tramitación, lo que denota una excesiva e injustificable demora, superando así los plazos contenidos en la Ley Nº 7060, agregando copia del Poder General, copia de solicitud de Reajuste de Haberes, planilla de consulta de expedientes del organismo previsional y volante de los movimientos del expediente interesado;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la queja Nº 1561293, -conforme constancia de consulta de expedientes del sitio web Sistema de Gestión de Trámites del Gobierno de Entre Ríos, se encuentra efectivamente desde el día 12/04/2016 en el Área de Despacho – Secretaría General – de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por lo que aún no se encuentran vencidos los plazos establecidos en nuestra Ley de Procedimiento Administrativo Nº 7060;

Que por lo expuesto, entiende que a la fecha de interposición del recurso no existe mora en el accionar de la Administración, no encontrándose tampoco vencidos los plazos administrativos fijados en la Ley Nº 7060 para que se expidan las oficinas públicas;

Por ello;

El Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Declarar abstracto el recurso de queja interpuesto por la Dra. Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Liliana Griselda Gonzalez, en referencia al Expediente Nº 1561293, de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Art. 2°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente.-

Hugo A. Ballay

SECRETARIA DE HACIENDA

RESOLUCION Nº 09 SH

APROBANDO PROCESO DE LICITACION DE LETRAS

Paraná, 24 de mayo de 2016

VISTO:

La Resolución Nº 253/16 MEHF; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 253/16 MEHF se dispuso la emisión de la Serie III de las "Letras ER 2016", por un Valor Nominal de hasta $ 30.000.000, ampliable hasta un Valor Nominal de $ 400.000.000, a emitirse conforme los términos y condiciones particulares consignados en el Anexo I de la misma;

Que la mencionada norma se encuadra en el Decreto Nº 226/16 MEHF que crea un Programa de emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Entre Ríos denominado "Letras ER 2016"; encomienda en el Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas la implementación del programa y definición de las condiciones particulares de la emisión; y faculta al Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas y/o a la Secretaría de Hacienda para la suscripción de la totalidad de la documentación que resulte necesaria;

Que por el Artículo 2º de la citada Resolución se establece que la Secretaría de Hacienda tendrá a su cargo: la aprobación de los términos y condiciones definitivos de cada una de las Clases, incluyendo sin limitación la adecuación del monto de la Serie, ampliando y/o disminuyendo una o cada una de sus Clases; determinar las condiciones de colocación y el precio o margen de corte, según correspondiere; suscribir el certificado global que documenta cada Clase, y cualquier tipo de documento; realizar los demás actos necesarios a efectos de la colocación de las Letras, incluida la preparación y aprobación de un prospecto, si así fuera solicitado por los colocadores; solicitar, por sí o por las personas que oportunamente designe, la autorización de cotización en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y de negociación en el Mercado Abierto Electrónico S.A.; hacer publicar los avisos que fueran menester; y celebrar cuantos más actos fueran necesarios;

Que en el día de la fecha se ha efectuado la Licitación de las "Letras ER 2016" Serie III, a través del Sistema SIOPEL del Mercado Abierto Electrónico, en dos tramos diferenciados como segmento competitivo y segmento no competitivo, recibiéndose propuestas que alcanzaron un total de VN$ 408.563.000;

Que atento a las facultades contempladas en el Decreto Nº 226/16 MEHF, y en la Resolución Nº 253/16 MEHF, esta Secretaría ha elaborado comunicado de "Resultado de Licitación – 24 de Mayo de 2016", consignando las ofertas recibidas y definido el precio o margen de corte aplicable, de lo cual resulta un total a adjudicar de VN$ 398.563.000;

Que corresponde aprobar lo actuado, en el marco de dicho proceso, y establecer los montos de adjudicación de las "Letras ER 2016" – Serie III, en cada una de sus clases;

Por ello;

El Secretario de Hacienda
R E S U E L V E :

Art. 1º.- Aprobar lo actuado en el marco del Proceso de Licitación de las "Letras ER 2016" - Serie III - Clases "A", "B" y "C", realizado el día 24 de Mayo de 2016, mediante el sistema SIOPEL del Mercado Abierto Electrónico, en sus dos tramos segmento competitivo y segmento no competitivo.

Art. 2º.- Adjudicar las "Letras ER 2016" - Serie III - por la suma total de valor nominal pesos trescientos noventa y ocho millones quinientos sesenta y tres mil (VN $ 398.563.000), con fecha de emisión, liquidación e integración el 26 de Mayo de 2016, conforme el "Resultado de Licitación – 24 de Mayo de 2016" que como Anexo se agrega y forma parte integrante de la presente, y que concluye en el siguiente detalle:

Clase - Valor Nominal – Plazo - Vencimiento

Clase A - V/N $ 216.051.000 - 63 días - 28/07/2016

Clase B - V/N $ 93.000.000 - 119 días - 22/09/2016

Clase C - V/N $ 89.512.000 - 182 días - 24/11/2016

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar y archivar.

Antonio G. Labriola

"Letras ER 2016" – Serie III"
Resultado de Colocación –
24 de Mayo de 2016

En fecha 24 de mayo de 2016 se licitó las Letras de Tesorería de la Provincia de Entre Ríos, denominadas "Letras ER 2016" - Serie III, por Valor Nominal $ 30.000.000, ampliable hasta V/N $ 400.000.000, conforme lo dispuesto por el Artículo 67º de la Ley N° 5.140 (Texto Ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP), modificado por el Artículo 2º de la Ley Nº 10.111, el Artículo 8º de la Ley Nº 10.403, el Decreto N° 226/16 MEHF y las Resolución Nº 253/16 del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas de la Provincia.

La licitación se realizó a través del sistema SIOPEL, del Mercado Abierto Electrónico, en dos tramos, el segmento competitivo y el no competitivo. En el primero se definió el precio ó margen de corte, que también es de aplicación al segundo tramo. Las propuestas alcanzaron un nivel de V/N $ 408.563.000,00 y la Provincia de Entre Ríos decidió adjudicar

V/N $ 398.563.000,00 - conforme los principales resultados que a continuación se exponen:

"Letras ER 2016" – Serie III – Clase A, a 63 días de plazo:

Detalle – Resultado total – Tramo competitivo – Tramo no competitivo

Total licitado (V$S) - $ 10.000.000 - $ 9.049.000 - $ 951.000

Ampliación monto licitado - $ 206.051.000 - $ 206.151.000 - -.

Total ofertado (V$S) - $ 226.051.000 - $ 225.100.000 - $ 951.000

Número de ofertas – 23 – 18 – 5

Personas jurídicas – 19 – 17 – 2

Personas físicas – 4 – 1 – 3
Total adjudicado (V$S) - $ 216.051.000,00 - $ 215.100.000,00 - $ 951.000,00
Ofertas rechazadas (V$S) - $ 10.000.000 - $ 10.000.000 - $ 0,00
Rango de Precios – Entre 93.9971 y 94.1529 - - -
Precio de corte: 94.0352 - - -
Tasa de interés implícita – 36,75%
Fecha de Emisión, Liquidación e Integración: 26/05/2016.
Fecha de Vencimiento: 28/07/2016.
Fecha de Pago de Servicios: 28/07/2016.
Agente liquidador: Maeclear S.A.
"Letras ER 2016" – Serie III – Clase B, a 119 días de plazo:
Detalle – Resultado total – Tramo competitivo – Tramo no competitivo
Total licitado (V$S) - $ 10.000.000 - $ 10.000.000 - $ 0
Ampliación monto licitado - $ 83.000.000 - $ 83.000.000 - $ 0
Total ofertado (V$S) - $ 93.000.000 - $ 93.000.000 - $ 0
Número de ofertas – 6 – 6 – 0
Personas jurídicas – 6 – 6 – 0
Personas físicas – 0 – 0 – 0
Total adjudicado (V$S) - $ 93.000.000 - $ 93.000.000 - $ 0
Ofertas rechazadas (V$S) - $ 0,00 - $ 0,00 - $ 0,00
Rango de márgenes – Entre 5.07 y 5.50 - - -
Margen de corte: 5.50 - - -
Fecha de Emisión, Liquidación e Integración: 26/05/2016.
Fecha de Vencimiento: 22/09/2016.
Fecha de Pago de Servicios: 28/07/2016 y 22/09/2016.
Agente liquidador: Maeclear S.A.
"Letras ER 2016" – Serie III – Clase C, a 182 días de plazo:
Detalle – Resultado total – Tramo competitivo – Tramo no competitivo
Total licitado (V$S) - $ 10.000.000 - $ 9.688.000 - $ 312.000
Ampliación monto licitado - $ 79.512.000 - $ 79.512.000 - $ 0
Total ofertado (V$S) - $ 89.512.000 - $ 89.200.000 - $ 312.000
Número de ofertas – 11 – 9 – 2
Personas jurídicas – 9 – 9 – 0
Personas físicas – 2 – 0 – 2
Total adjudicado (V$S) - $ 89.512.000 - $ 89.200.000 - $ 312.000,00
Ofertas rechazadas (V$S) - $ 0,00 - $ 0,00 - $ 0,00
Rango de márgenes – Entre 5.00 y 6.00 - - -
Margen de corte: 6.00 - - -
Fecha de Emisión, Liquidación e Integración: 26/05/2016.
Fecha de Vencimiento: 24/11/2016.
Fecha de Pago de Servicios: 25/08/2016 y 24/11/2016.
Agente liquidador: Maeclear S.A.

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Karst Elena Beatriz s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 17540, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ELENA BEATRIZ KARST, MI 16.798.683, vecina que fuera del Dpto. Paraná, fallecida en Viale, en fecha 31.5.2011. Publíquese por tres días.

Paraná, 1 de abril de 2016 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00006034 3 v./26.5.16

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6, de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Gauna Germán s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15210, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de GERMAN GAUNA, MI 2.027.219, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Curtiembre, en fecha 1 de mayo de 1987. Publíquese por tres días.

Paraná, 17 de mayo de 2016 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00006093 3 v./27.5.16

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. José Manuel Tournour, Juez a cargo del despacho, Secretaría a cargo de la Dra. María José Diz, secretaria suplente, en los autos caratulados "Banegas Susana Sara s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13287, año 2016, cita y emplaza por el término de treinta días, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de doña SUSANA SARA BANEGAS, DNI 13.445.460, argentina, divorciada, domiciliada en Andrade 481, de Colón, fallecida en la ciudad de Buenos Aires, el 15 de junio de 2015, vecina que fuera de este departamento, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Colón, 6 de mayo de 2016 – **María José Diz,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00006050 3 v./27.5.16

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. Estela B. Méndez Castells, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Noguera, cita por treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. MARTHA HELENA KURTZ, DNI Nº 4.720.251, fallecida en la ciudad de Concordia, el día 21 de abril de 2016, vecina que fuera de esta ciudad de Concordia, bajo apercibimiento de ley en el juicio sucesorio "Kurtz Martha Helena s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 9118. Publíquese por tres días.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concordia, 11 de mayo de 2016. Visto: ... Resuelvo: 1)... 2) Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárese abierto el juicio sucesorio de Martha Helena Kurtz, DNI Nº F4.720.251, fallecida en fecha 21.4.2016, vecina que fue de la ciudad de Concordia (ER). 3) Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley Nº 26.994, vigente a partir del 1º/8/2015 y Art. 728 del CPCyC. 4)... 5)... 6)... 7)... 8)... 9)... 10)... A lo demás, oportunamente. Fdo. Estela B. Méndez Castells, Jueza".

Concordia, 17 de mayo de 2016 – **Ana María Noguera,** secretaria.

F.C.S. 502-00006037 3 v./26.5.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. Estela B. Méndez Castells, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Noguera, cita por treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ALBERTO FRANCISCO BORDAGARAY, DNI Nº 5.794.537, fallecido en la ciudad de Concordia, el día 1 de abril de 2016, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia, bajo apercibimiento de ley en el juicio sucesorio "Bordagaray Alberto Francisco s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 9094). Publíquese por el término de tres días.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena:" Concordia, 28 de abril de 2016. Visto: ... Resuelvo: 1)... 2)... 3) Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárese abierto el juicio sucesorio de Alberto Francisco Bordagaray, DNI N° M5.794.537, fallecido en fecha 1.4.2016, vecino que fue de la ciudad de Concordia (ER). 4) Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir de 1°/8/2015 y Art. 728 del CPCyC). 5)... 6)... 7)... 8)... A lo demás, oportunamente. Fdo. Estela B. Méndez Castells".

Concordia, 10 de mayo de 2016 – **Ana María Noguera**, secretaria.

F.C.S. 502-00006038 3 v./26.5.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. José Ignacio Ponce, Juez suplente, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, en los autos caratulados "Marcogiuseppe Héctor Rafael s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5757, cita por el término de treinta días corridos, bajo apercibimiento de ley, a quienes se consideren con derechos, para que así lo acrediten, a los bienes quedados por el fallecimiento del causante MARCOGIUSEPPE HECTOR RAFAEL, DNI N° 5.827.563, ocurrido el día 20.10.2015, Dpto. Concordia, Provincia de Entre Ríos.

Como recaudo se transcribe la resolución que así lo dispone y que en su parte pertinente dice: "Concordia, 1 de abril de 2016. Visto: ... Resuelvo: 1)... 2)... 3) Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Héctor Rafael Marcogiuseppe, DNI N° 5.827.563, vecino que fue de esta ciudad. 4) Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 5)... 6)... 7)... 8)... 9)... 10)... 11) A lo demás, oportunamente. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 5 de mayo de 2016 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

F.C.S. 502-00006051 3 v./27.5.16

— — —

DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo de despacho del Juz-

gado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Baroli María Isabel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12331/13-4-16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA ISABEL BAROLI, MI N° 5.370.257, vecina que fuera de la localidad de Libertador San Martín, Dpto. Diamante (ER), fallecida en dicha ciudad en fecha 30 de junio de 2015, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 3 de mayo de 2016 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C.S. 502-00006053 3 v./27.5.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo de despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Leiva Pedro y Reynoso o Reinoso Dominga s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12315/16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por don PEDRO LEIVA, MI N° 2.052.950, quien falleció en la ciudad de Paraná (ER); el 22 de octubre de 1990 y doña DOMINGA REYNOSO o REINOSO, MI N° 2.362.993, quien falleció en Diamante (ER); el 19 de mayo de 2007, vecinos que fueron de Barrio Palermo, de la ciudad de Diamante (ER), a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 16 de mayo de 2016 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C.S. 502-00006054 3 v./27.5.16

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí, a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica P. Ramos, secretaria provisoria, en autos caratulados "Bernhardt Raúl Alberto s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 4114/15, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de don BERNHARDT RAUL ALBERTO, DNI Nº 13.623.623, argentino, fallecido el día 23 de marzo de 2014, en la ciudad de Chajarí (ER), hijo de Roberto Bernhardt y María Cecilia Toledano, con último domicilio sito en calle Corrientes Nº 1770, de la ciudad de Chajarí, Dpto. Federación (ER). Publíquese por tres días.

Chajarí, 4 de mayo de 2016 – **Verónica P. Ramos,** secretaria prov.

F.C.S. 502-00006039 3 v./26.5.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (ER); Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría a cargo de quien suscribe, sito en el 2° piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Gómez Salvador y Reyes Ramona s/ Sucesorios (Civil)", Expte. N° 14062, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de SALVADOR GOMEZ, DNI N° 8.458.452, vecino que fuere de Federación, fallecido el día 5 de noviembre de 2012, en la ciudad de Concordia y de RAMONA REYES, DNI N° 6.509.734, vecina que fuera de la ciudad, fallecida en Federación, el día 6 de abril de 2015. Publíquese por tres días.

Federación, 4 de noviembre de 2015 – **Mariano Morahan,** secretario supl.

F.C.S. 502-00006047 3 v./26.5.16

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (ER); Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría a cargo de quien suscribe, sito en el 2° piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Reniero Esteban y Pflaumer Amalia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7443, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de AMALIA PFLAUMER, MI N° 5.029.661, vecina que fuera de la ciudad Federación (ER), fallecida en Chajarí (ER), el 6 de noviembre de 2014. Publíquese por tres días.

Federación, 24 de setiembre de 2015 – **Mariano Morahan,** secretario supl.

F.C.S. 502-00006048 3 v./26.5.16

— — —

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Chajarí (ER), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Principi Ana María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4287/16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de ANA MARIA PRINCIPI, Documento Nacional Identidad 13.940.245, con último domicilio en calle Entre Ríos 171, de la ciudad de Los Conquistadores (ER), fallecida en Concordia, en fecha 4 de febrero de 2015. Publíquese por tres días.

Chajarí, 3 de mayo de 2016 – **Verónica P. Ramos,** secretaria prov.

F.C.S. 502-00006058 3 v./27.5.16

— — —

FEDERAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federal, a cargo del Dr. Omar Javier Ovando, con Secretaría única, en autos caratulados "Leiva María Aurora s/ Sucesorio ab intestato (Civil)", Expte. Nº 17354, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA AURORA LEIVA, MI Nº 4.836.048, cuyo último domicilio fue en calle Buenos Aires 450, de Federal, Dpto. Federal, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por tres días.

Federal, 28 de abril de 2016 – **Alejandro M. Larocca,** secretario int.

F.C.S. 502-00006041 3 v./26.5.16

— — —

FELICIANO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano (ER), a cargo del Dr. Emir Gabriel Artero, Secretaría de la Dra. Ana Emilce Mármol, con sede en calle San Martín 150, de la ciudad de San José de Feliciano (ER); en los autos "Cano Ramona Josefina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 1794, cita y emplaza por tres veces y en el término de diez días, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de doña RAMONA JOSEFINA CANO, DNI N° 4.545.016, fallecida en fecha 24.2.2014, en San José de Feliciano (ER); vecina que fuera de la ciudad de San José de Feliciano (ER), para que lo acrediten dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de ley.

San José de Feliciano, 18 de mayo de 2016 – **Ana Emilce Mármol,** secretaria.

F.C.S. 502-00006060 3 v./27.5.16

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2, de quien suscribe, en los autos caratulados "Murua Eduardo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10280, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, llamado EDUARDO MURUA, DNI 5.868.109, con último domicilio en calle Gualeguaychú N° 347, de la localidad de Pueblo Belgrano, Dpto. de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, fallecido el día 5 de mayo de 2015, en esta ciudad. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 13 de mayo de 2016 – **María Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00006056 3 v./27.5.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, a cargo del despacho, Secretaría N° 3, de quien suscribe, en los autos caratulados "Torres María Cristina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6085, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada MARIA CRISTINA TORRES, DNI 12.095.096, fallecida el día 23.7.2006, en esta ciudad. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 27 de abril de 2016 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00006064 3 v./27.5.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Marcelo José Arnolfi, Secretaría N° 2, de quien suscribe, en los autos caratulados "Isaguirre Juan Luis s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10343, iniciado en fecha 8.4.2016, con apertura del juicio sucesorio en fecha 12 de abril de 2016, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de don ISAGUIRRE JUAN LUIS, DNI N° 5.882.473, con último domicilio en calle Barrio Cover N° 8, fallecido el día 13 de junio de 2015, en esta ciudad de Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 28 de abril de 2016 – **María Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00006065 3 v./27.5.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Cabrera Argentino Apolinario s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10327 (iniciado el 30.3.16, con apertura el día 4.4.16) cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de CABRERA ARGENTINO APOLINARIO, MI N° 5.406.102, vecino que fuera del Dpto. de San José de Gualeguaychú, con domicilio en calle Borrajo s/n, entre Furques y Camilo Villagra, fallecido en la ciudad de Gualeguaychú, en fecha 11.9.15. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 27 de abril de 2016 – **María Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00006066 3 v./27.5.16

— — —

LA PAZ

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, Dra. Silvia Alicia Vega, Juez subrogante y Secretaría única a cargo de la Dra. María Susana Amherdt, cita y emplaza por el término de diez días, a partir de la última publicación del presente, que lo será por tres veces, a todos los que se consideren con derechos al os bienes dejados por IELPO JUAN RAMON, MI N° 11.513.353, de nacionalidad argentino, fallecido en la ciudad de Paraná (ER), en fecha 27 de julio de 2014, hijo de Ielpo Juan Salvador y Basualdo Romualda María, nacido el 29 de

agosto de 1955, vecino que fuera de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, con último domicilio en Barrio 64 Viviendas, casa N° 1, de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, conforme ha sido ordenado en los autos caratulados "Ielpo Juan Ramón s/ Sucesorio ab intestato", iniciado el 7 de setiembre de 2015, N° de Entrada 4559, folio 421, año 2015, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2, de esta ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. Silvia Alicia Vega, Juez y Secretaría única, a cargo de la Dra. María Susana Amherdt.

La Paz, 30 de marzo de 2016 – **Susana M. Amherdt**, secretaria.

F.C.S. 502-00006055 3 v./27.5.16

— — —

SAN SALVADOR

El Sr. Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Dr. Flavio Omar Turuguet, interino, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, interino, en los autos caratulados "Schvindt Federico s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 2085, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y acreedores de FEDERICO SCHVINDT, DNI N° M5.775.381, vecino que fuera del Dpto. San Salvador, fallecido en intestado en la ciudad de San Salvador (ER), en fecha 22 de octubre de 2015. Publíquese por tres días.

San Salvador, 25 de abril de 2016 – **José María Ferreyra**, secretario int.

F.C.S. 502-00006049 3 v./27.5.16

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, Dr. Flavio Omar Turuguet, interino, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "Godoy Ana Paula s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 1832, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y acreedores de la causante ANA PAULA GODOY, DNI N° 1.210.699, vecina que fuera del Dpto. San Salvador, Provincia de Entre Ríos y que falleciera en la ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, el día en fecha 22 de agosto de 2015.. Publíquese por tres días.

San Salvador, 31 de marzo de 2016 – **José María Ferreyra**, secretario int.

F.C.S. 502-00006087 3 v./27.5.16

— — —

VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Dr. Raúl A. Del Valle, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Martínez Tránsito s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12532, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de TRANSITO MARTINEZ, MI N° 5.900.337, vecino que fue de este departamento, fallecido el 4 de febrero de 2005, en Victoria.

Victoria, 29 de abril de 2015 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C.S. 502-00006059 3 v./26.5.16

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Trevisan Rosa Beatriz s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 16777, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROSA BEATRIZ TREVISAN, MI 5.337.205, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 26/06/2011. Publíquese por tres días.

Paraná, 19 de mayo de 2016 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00006095 3 v./30.5.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Rothamel José Guillermo s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17583, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE GUILLERMO ROTHAMEL, MI 11.875.152, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Goya, Provincia de Corrientes, en fecha 29/03/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 10 de mayo de 2016 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00006096 3 v./30.5.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dr. Eduardo Federico Planas, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Hernández, Calixto s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 22513, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CALIXTO HERNANDEZ, DNI N° 05.956.052, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Hernandarias, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 22/02/2016. Publíquese por un día.

Paraná, 25 de abril de 2016 – **Juliana María Ortiz Mallo,** secretaria.

F.C.S. 502-00006100 1 v./26.5.16

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Corsiglia Héctor Anibal s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19013, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de HECTOR ANIBAL CORSIGLIA, MI N° 5.946.402, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 24/12/2014. Publíquese por tres días.

Paraná, 11 de mayo de 2016 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00006104 3 v./30.5.16

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Cabrera Angélica Eustaquia s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15219, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANGELICA EUSTAQUIA CABRERA, MI F 1.483.319, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 23 de abril de 2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 10 de mayo de 2016 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00006107 3 v./30.5.16

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría interina desempeñada por la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos "Durand Eduardo José - Sucesorio ab intestato", Expediente N° 12.742, año 2016, cita y emplaza en el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de don EDUARDO JOSE DURAND, DNI N° 16.064.920, fallecido el 01 de diciembre de 2013 en la ciudad de Villa Elisa, Departamento Colón, Entre Ríos, vecino que era de la ciudad de Villa Elisa, Departamento Colón, Entre Ríos. Publíquese por tres días.

Colón, 29 de abril de 2016 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria int.

F.C.S. 502-00006097 3 v./30.5.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Colón N° 1 de la ciudad de Colón a cargo del Dr. José Manuel Tournour, Juez a cargo del despacho, Secretaría a cargo de la Dra. María José Diz, secretaria suplente, en los autos caratulados "Tabarez Lucio Leonel; Masiel Bonifasia s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13284-16, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de doña BONIFASIA MASIEL, DNI N° 5.046.981, viuda, fallecida en fecha 7 de agosto de 2013, en la ciudad de Colón, Departamento Colón y don LUCIO LEONEL TABAREZ, DNI N° 5.770.881, casado, fallecido en fecha 26 de diciembre del año 1998 en la ciudad de San José, Departamento Colón, vecinos que fueran de este departamento, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. Publíquese por tres días.

Colón, 05 de mayo de 2016 – **María José Diz,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00006108 3 v./30.5.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, E.R., a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Pinto Oscar Ernesto s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12773, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de OSCAR ERNESTO PINTO, argentino, DNI N° 10.412.761, de estado civil casado, vecino que fuera del Departamento Colón, fallecido en la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, en fecha 13 de marzo de 2002. Publíquese por tres días.

Colón, 03 de mayo de 2016 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria int.

F.C.S. 502-00006109 3 v./30.5.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Colón, a cargo del Dr. José Manuel Tournour, Juez a/c despacho, Secretaría de la Dra. María José Diz, Secretaría suplente, en autos caratulados "Michelet María Rosa s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13244-16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA ROSA MICHELET, DNI N° 17.936.824, vecina que fuera del Dpto. Colón, fallecida en la ciudad de Colón, en fecha 28 de febrero de 2015. Publíquese por tres días.

Colón, 05 de mayo de 2016 – **María José Diz,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00006110 3 v./30.5.16

— — —

CONCORDIA

El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 1 de esta ciudad de Concordia (ER), a cargo de los Dres. Dr. Julio César Marcogiuseppe y Gimena Bordoli, sito en calle Mitre N° 26, 2º Piso de esta ciudad, cita y emplaza por tres días, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de doña ROSA MARIA GAMARCI (DNI 5.058.825) producido en la ciudad de Concordia (ER), el día 31 de julio de 1993,

siendo su último domicilio Carriego N° 281 de la ciudad de Concordia y don MARIO NICASIO BASTIAN (DNI 1.862.809), producido en la ciudad de Concordia (ER), el día 21 de agosto de 1982 siendo su último domicilio en Carriego N° 279, para que dentro del término de diez días comparezcan y lo acrediten, en los autos caratulados "Bastian, Mario Nicasio; Gamarci de Bastian, Rosa María s/ Sucesorio ab intestato" (N° 11140), bajo apercibimiento de ley.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente dice Concordia, 10 de septiembre de 2014. Visto lo peticionado, disposiciones del CPCC y normas relativas de la Ley Registral y su reglamentación. Resuelvo: 1.- Tener presente la documental acompañada con la que se acredita el matrimonio de los causantes. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Mario Nicasio Bastian, MI N° 1.862.809, y Rosa María Gamarci de Bastian, MI N° 5.058.825, vecinos que fueran de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente; cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por diez días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, bajo apercibimiento de ley. 4. Dar intervención al Ministerio Fiscal. Art. 722, Inc. 1°) del CPCC, 5.Tener presente la manifestación de que los causantes no cuentan con otros descendientes conocidos, conforme lo prescriben los Arts. 718 in fine, 728 y 142 del CPCC. 6. Oficiar al Registro de juicios universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos de la ciudad de Paraná (ER) (confr. Art. 135 Decreto Ley 6964). 7. Devolver bajo recibo la Libreta de Familia que se encuentra agregada por cuerda. 8.Reponer la Tasa de Justicia de conformidad con el Art. 252 del Cód. Fiscal y Ley 10099 respecto a uno de los causantes, para lo cual se pone a disposición el formulario pertinente. A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Julio César Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 13 de abril de 2016 – **Gimena Bordoli**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00006102 3 v./30.5.16

— — —

El Juzgado del Trabajo N° 5, con competencia en materia Civil y Comercial, a cargo de la Dra. Silvia I. Flores de Quevedo, Secretaría N° 5, a cargo de la Dra. Natalia Gambino, Secretaria suplente, sito en calle Mitre N° 28 (2do. Piso), de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, en los autos caratulados "Toledo, Bernardo s/ Sucesorios (Civil)" (Expte. N° 7729), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BERNARDO TOLEDO, DNI M 7.549.486, cuyo fallecimiento ocurriera en Concordia, el 15 de octubre de 2015, vecino que fuera de esta ciudad.

Que, como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concordia, 29 de abril de 2016. Visto: (..) Resuelvo: 1.-(..) 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Bernardo Toledo, vecino que fuera de esta ciudad. 3.Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- (...) 5.- (..)6.- (..) 7.- (..) A lo demás, oportunamente" Fdo. Silvia I. Flores de Quevedo. Juez Civil y Comercial".

Concordia, 16 de mayo de 2016 – **Natalia Gambino,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00006111 3 v./30.5.16

FEDERAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal a cargo del Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría única, en los autos caratulados "Murguia, Elba Carolina s/ Sucesorio ab intestato (Civil) Expte. N° 17359", cita y emplaza por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELBA CAROLINA MURGUIA, LC N° 3.726.771, argentina, vecina que fuera de Federal siendo su último domicilio a 2km, Escuela Provincial N° 12, "T", fallecida en Federal el 09 de Marzo de 2016. Publíquese por un día.

Federal, 29 de abril de 2016 – **Alejandro M. Larocca,** secretario int.

F.C.S. 502-00006124 1 v./26.5.16

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguaychú, Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Boari Juan Domingo s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 76/16, cita y emplaza por el término de treinta días (30) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: JUAN DOMINGO BOARI, DNI 7.622.469, con último domicilio real en calle La Rioja N° 608, fallecido el día 25 de abril de 2014 en esta ciudad de Gualeguaychú. Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 20 de abril de 2016 – **Francisco Unamunzaga,** secretario.

F.C.S. 502-00006101 1 v./26.5.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Gualeguaychú, a cargo de la Dra. Valeria M. Barbiero de Debeheres, secretaria N° 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Romani, Hugo Humberto s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 83/16, iniciado en fecha 29 de marzo de 2016, con fecha de apertura el 31 de marzo de 2016, cita y emplaza por el término de treinta días, a los herederos y/o acreedores de HUGO HUMBERTO ROMANI,DNI 12.697.961, argentino, nacido el 8 de marzo de 1.959, hijo de Humberto Fiorentino Romani y de Dominga Anselma Taffarel, fallecida el 1 de febrero de 2015, con último domicilio en calle Caseros N° 335 de Larroque. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 22 de abril de 2016 – **Francisco Unamunzaga,** secretario.

F.C.S. 502-00006122 1 v./26.5.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Olivera, Juan Antonio s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 10359, iniciado en fecha 21 de abril de 2016, con fecha de apertura el 26 de abril de 2016, cita y emplaza por el término de diez días a los herederos y/o acreedores de JUAN ANTONIO OLIVERA, DNI M 5.871.494, argentino, nacido el 30 de marzo de 1.941, hijo de Abelardo Olivera y de Maruca Reverdito, fallecido en Gualeguaychú, el 7 de octubre de 2015, con último domicilio en calle Manuel Olloquiegui N° 485 de Larroque. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 13 de mayo de 2016 – **María Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00006123 3 v./30.5.16

— — —

LA PAZ

La Señora Jueza Dra. Silvia Alicia Vega del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 2 de La Paz (ER), Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Cozzi Natalio, Silvetti María Leonor y Cozzi Isidora María s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 5388, Folio 228, Año 2016) cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Don NATALIO COZZI, MI N° 2.005.142, vecino que fuere de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, fallecido en fecha 06/07/1961 en La Paz, Provincia de Entre Ríos; doña MARIA LEONOR SILVETTI, MI N° 5.342.830, vecina que fuere de la ciudad de La Paz, fallecida en fecha 06/03/1979 en La Paz, Provincia de Entre Ríos y doña ISIDORA MARIA COZZI, MI N° 4.923.075, vecina que fuere de la ciudad de La Paz, fallecida en fecha 26/08/1994 en La Paz, Provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten dentro del término de diez días. Publíquese por tres días.

La Paz, 17 de mayo de 2016 – **Angel L.A. Locatelli,** secretario.

F.C.S. 502-00006125 3 v./30.5.16

— — —

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del San Salvador Entre Ríos, a cargo del Dr. Flavio Omar Turuguet (interino), Secretaría del Dr. José María Ferreyra (interino), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de Da. ROSA PAULA REYNOZO DE IZAGUIRE, argentina, viuda, DNI N° 4.570.025, domiciliada en Avda. 9 de Julio N° 723 de la ciudad de General Campos, Departamento San Salvador, Entre Ríos, fallecida en la ciudad de General Campos, Departamento San Salvador, Entre Ríos el 17 de abril de 2016, para que en el plazo de treinta días lo acrediten. Publíquese por tres días.

San Salvador, 18 de mayo de 2016 – **Tania V. Garin,** secretaria subrog.

F.C.S. 502-00006099 3 v./30.5.16

— — —

C. DEL URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concepción del Uruguay, a cargo del Dr. Gastón Agotegaray (Juez a/c del despacho), Secretaría única a cargo de la Dra. Mariana A. Dieci (secretaria interina), cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Doña ESQUIVO LYDIA ROSA, LC N° 2.321.954, con último domicilio en calle Dra. Ratto N° 946, de la ciudad de Concepción del Uruguay, fallecida el día 17 de Noviembre de 2008 en la ciudad de Concepción del Uruguay, Don ROJAS CARLOS MARIA, DNI N° 5.789.788, con ultimo domicilio en calle Dra. Ratto N° 946, de la ciudad de Concepción del Uruguay, fallecido el día 05 de septiembre de 2015 en la ciudad de Concepción del Uruguay, y de la Sra. ROJAS CECILIA ALEJANDRA, DNI N° 17.329.804, con ultimo domicilio en calle Dra. Ratto N° 946, de la ciudad de Concepción del Uruguay, fallecida el día 04 de abril de 2011 en la ciudad de Concepción del Uruguay, para que se presenten dentro del término de treinta días a contar desde la última publicación del presente, que se hará por un día, se presenten y lo acrediten, en los autos caratulados "Esquivo Lydia Rosa, Rojas Cecilia Alejandra y Rojas Carlos María s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 7089, F° 482, Año 2016.

C. del Uruguay, 07 de abril de 2016 – **Mariana A. Dieci,** secretaria int.

F.C.S. 502-00006113 1 v./26.5.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Dra. Mariela Alejandra Perdiguero, Secretaría Única de quien suscribe, en los autos "Sierro Jesús

Ismael s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 7833, Año 2016, cita y emplaza por el término de treinta (30) días contados a partir de la publicación del presente a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. JESUS ISMAEL SIERRO, MI N° 5794045, vecino que fuera de Concepción del Uruguay, fallecido en Concepción del Uruguay, en fecha 08 de Octubre de 2015, para que en igual plazo comparezcan a hacer valer sus derechos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial. Publíquese por un día.

C. del Uruguay, 02 de abril de 2016 – **Marcos P. Chichi,** secretario.

F.C.S. 502-00006114 1 v./26.5.16

— — —

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Dr. Gastón Agotegaray (Juez a/c del despacho), Secretaría a cargo de la Dra. Mariana Andrea Dieci (interina), en autos caratulados: "Grattarola Juan Francisco y Chere Amalia Benita s/ Sucesorio" Expte. N° 599, cita y emplaza, por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de AMALIA BENITA CHERE, MI N° 5.050.506, fallecida el día 06 de Febrero de 2008 en la ciudad de Concepción del Uruguay, Pcia. de Entre Ríos, para que en dicho plazo lo acrediten. Publíquese por un día.

C. del Uruguay, 21 de abril de 2016 – **Mariana A. Dieci,** secretaria int.

F.C.S. 502-00006117 1 v./26.5.16

— — —

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Villaguay, Dr. Santiago César Petit, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Woodman Gaspar s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7456, año 2.016, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Sr. GASPAR WOODMAN, DNI. N° 29.496.020, de nacionalidad argentina, nacido el día 10 de junio del año 1.982, en la ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos; hijo de Norma Elba Repetto, DNI N° 4.834.603 y el Sr. Laureano Abel Woodman, DNI N° 8.421.916; vecino/a que fuera del Departamento de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, fallecido/a en la localidad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 02 de abril del año 2015. Publíquese por un día.

Villaguay, 26 de abril de 2016 – **Luis R. Gallay,** secretario.

F.C.S. 502-00006112 1 v./26.5.16

CITACIONES

ANTERIORES

CONCORDIA

a JOSE MANUEL DE MAURIZIO

Por disposición de la Dra. María José Fonseca, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo N° 8808/15, caratulado "De Maurizio José Manuel s/ Robo", se cita y emplaza a JOSE MANUEL DE MAURIZIO, de 42 años, DNI 23.433.244, estado civil divorciado, profesión técnico electrónico, nacido el día 27.5.1973, en la ciudad de Concordia, último domicilio conocido en calle Asunción 123 (bis), entre Pellegrini e H. Irigoyen, Concordia, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 16 de mayo de 2016. Visto: ... Dispongo: 1) Cítese mediante edictos a José Manuel De Maurizio, que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho boletín con el edicto publicado".

Concordia, 16 de mayo de 2016 – **María José Fonseca,** Fiscal auxiliar Jurisdicción Concordia.

13007 5 v./30.5.16

— — —

a JUAN BAUTISTA GONZALEZ PEREIRA

Por disposición del Dr. Fabio Zabaleta, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo Nº 423/16, caratulado "González Pereira Juan Bautista s/ Abuso sexual agravado en concurso ideal", se cita y emplaza a JUAN BAUTISTA GONZALEZ PEREIRA, de 26 años, Documento Nacional Identidad 6.216.182, estado civil soltero, profesión, nacido el día 24.6.1989, en la ciudad de Santa Rosa de Mbutuy, Paraguay, último domicilio conocido en calle Héctor Goya s/n, entre Elio Rodríguez y Jorge Ruiz Díaz, Colonia Ayuí, Concordia, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice:" Concordia, 13 de mayo de 2016. Cítese mediante edictos Juan Bautista González Pereira, que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar en dicho boletín con el edicto publicado".

Concordia, 13 de mayo de 2016 – **Daniela Montagie,** secretaria Unidad Fiscal Concordia.

13008 5 v./30.5.16

CITACIONES

NUEVAS

PARANA

a ROMULA BERTA HERMANDEZ

El Sr. Juez de Primera Instancia del Trabajo N° 2, de esta capital, Dr. Eduardo Elías Flores, Juez del Trabajo (suplente), Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Mónica Patricia Camejo, en los autos caratulados "Chamorro Teresa c/ Hernández Rómula Berta s/ Cobro de pesos y entrega de certificación laboral – 14271", cita a ROMULA BERTA HERNANDEZ, con último domicilio en calle Hernandarias s/n, (entre Soldado Bordón y Calle 777), de la ciudad de Paraná, por edictos por dos días para que comparezca a juicio en el término de diez días, de acuerdo a lo previsto en el Art. 31 CPL, bajo apercibimientos de designar defensor de ausente. Fdo. Eduardo Elías Flores, Juez del Trabajo (suplente).

Paraná, mayo de 2015 – **Mónica Patricia Camejo,** secretaria supl.

13010 2 v./27.5.16

— — —

C. DEL URUGUAY

a herederos y/o sucesores de JULIAN JAIME DEBRABANDERE y otros

El Juzgado Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Gastón Agotegaray, Secretaría única, a cargo de la Dra. Mariana A. Dieci, con asiento en San Martín y J.D. Perón, 2° piso de la ciudad de C. del Uruguay, Pcia. de Entre Ríos, en autos caratulados "Lemos Roberto Vicente c/ Debrabandere Julián Jaime y otros s/ Ordinario escrituración", Expte. 020009/15, 6917, cita y emplaza a herederos y/o sucesores de JULIAN JAIME DEBRABANDERE, FELIX MIGUEL ANGEL DEBRABANDERE, LUIS ORLANDO DEBRABANDERE y a EMILIO BERNARDO DEBRABANDERE y/o sus herederos y/o sucesores para que en el plazo de quince días comparezcan a esta a derecho y opongan excepciones legales.

Como mayor recaudo se transcribe el auto que ordena el presente, que en su parte pertinente dice: "C. del Uruguay, 22 de abril de 2016... Cítese mediante edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un periódico local a los herederos y/o sucesores de Julián Jaime Debrabandere, Félix Miguel Angel Debrabandere, Luis Orlando Debrabandere y a Emilio Bernardo Debrabandere y/o sus herederos y/o sucesores, corriéndoseles traslado de la demanda para que en el plazo de quince días comparezcan a estar a derecho y opongan excepciones legales, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes, Arts. 142 y 329 del CPCC. Notifíquese. Fdo. Dr. Gastón Agotegaray, Juez".

C. del Uruguay, 29 de abril de 2016 – **Mariana A. Dieci,** secretaria int.

F.C.S. 502-00006115 2 v./27.5.16

USUCAPION

ANTERIOR

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de Gualeguay, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaria a cargo de la Dra. Delfina Fernández, en autos caratulados "Cadirola Luz Maria c/ Hoggner Carlos Alejandro s/ Usucapión" Expte. Nº 9793, cita y emplaza por el término de quince días contados a partir de la última publicación del presente que se efectuará por dos veces, al Sr. Hoggner Carlos Alejandro; sus herederos y/ sucesores y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien inmueble que se detalla: una fracción de chacra, ubicada en este Municipio, ejido de Gualeguay, Primera Sección Quintas, Quinta Nº 139, sobre calle Nº 23, distancia a Ruta Nacional Nº 12, 54,40 m. y a calle Nº 107, 34,00 m, el que según plano de mensura número 34491 consta de una superficie de 782,53 m2, dentro de los siguientes limites y lindero:

NORTE: Recta 1-2 al Sureste 76º 56´ de 17,00 m. alambrada lindando con Frigorífico Gobernador Mansilla SA.

ESTE: Recta 2-3 al Suroeste 24º 48´ de 47,02 m. alambrada lindando con Oscar Alberto Delzin.-

SUR: Recta 3-4 al Noroeste 76º 50´ de 17,00 m. alambrada lindando con Calle Nº 23.-

OESTE: Recta 4-1 al Noreste 24º 48´ de 46,99 m. alambrada lindando con María Florencia Cabilla hasta los 31,33 m. y con Lucia Angélica Ascar en el resto.-

La presente citación se efectúa bajo apercibimiento de designar defensor de ausentes.-

El auto que lo ordena dice: "Gualeguay, 7 de abril de 2016.- ... Hallándose cumplimentados los requisitos establecidos por el Art. 669, Inc. 1º del C.P.C.C -informe de dominio de fs. 7/10 y plano de fs. 12/13- y atento lo dispuesto por el Inc. 2) de la mencionada norma legal y Art. 329 del C.P.C., publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y radiodifusión FM Aries citando y emplazando a quien y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado, por el término de quince días, bajo los apercibimientos de ley.-... Fabián Morahan Juez Civ. y Com. Nº 1".

Gualeguay, 19 de mayo de 2016 – **Delfina M. Fernández,** secretaria int.

F.C.S. 502-00006062 2 v./26.5.16

USUCAPION

NUEVAS

FEDERACION

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la localidad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco, Juez, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "Cardozo Miguel Angel c/ Torres Ramón Fidel y/o sus herederos y/o sus sucesores s/ Usucapión", Expte. N° 4073/15, cita y emplaza por el término de quince días, contados a partir de la última publicación del presente a Ramón Fidel Torres, con documento de identidad desconocido y/o sus herederos y/o sucesorios y/o a todas las personas que se consideren con derecho sobre el inmueble anotado en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Entre Ríos, Sección Chajarí, planta urbana, ex chacra 358, manzana 9, con domicilio parcelario en calle Pablo Stampa N° 3805, de Chajarí, el cual según plano de mensura N° 18411, realizado por Agr. Manuel Alberto Fortuny, consta de una superficie de trescientos cuarenta y nueve metros cuadrados, cincuenta y cinco decímetros cuadrados (349,55 m2.) cuyos límites y linderos son los siguientes:

NORESTE: con calle Chaco mediante recta 2-3 S 44° 40' E de 29,75 m.

SURESTE: con Juan C. Calgaro, mediante recta 3-4 S 45° 52' O de 12,10 m.

SUROESTE: con Milagro Aguirre mediante recta 4-1 N 43° 19' O de 29,75 m.

NOROESTE: con calle Paolo Stampa mediante recta 1-2 N 45° 59' E de 11,40 m., y especialmente a Ramón Fidel Torres y/o sus sucesores y/o sus herederos, todos con domicilios desconocidos, para que comparezcan a estas actuaciones, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes con el que se seguirán los trámites de la causa, Arts. 329 y 669 Incs. 2° y 3° del CPCC.

Como recaudo se transcribe la resolución que en lo pertinente dice: "Chajarí, 12 de abril de 2016 (...) Asimismo, habiéndose dado cumplimiento al recaudo establecido en el Art. 142 CPCC, cítese a todas las personas que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto en el promocional, y especialmente a Ramón Fidel Torres y/o sus sucesores y/o sus herederos, para que en el término de quince días comparezcan, la contesten, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio.

La citación se hará mediante edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y diario El Heraldo", de la ciudad de Concordia (ER) (Arts. 669 Incs. 2° y 3º, 472, 474, 329 y 132 Inc. 1° del Código citado). (...) Firmado Dr. Mariano Luis Velasco, Juez".

Chajarí, 11 de mayo de 2016 – **Verónica P. Ramos,** secretaria prov.

F.C.S. 502-00006118 2 v./27.5.16

— — —

C. DEL URUGUAY

El Sr. Juez a cargo en forma suplente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de C. del Uruguay, Dr. Gastón Agotegaray, Secretaría N° 1, de quien suscribe, en los autos caratulados "Borodovsky Beatriz Graciela y otra c/ Gueler Jacobo s/ Usucapión", Expte. N° 6977, año 2015, cita y emplaza por el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente a Jacobo Gueler y/o sus herederos y/o quien resulte ser propietario del inmueble, ubicado en Provincia de Entre Ríos, Dpto. Uruguay, Distrito Genacito, Municipio de Basavilbaso, planta urbana, manzana N° 57, domicilio parcelario calle Saenz Peña s/n, vértice N° 5 a 23,70 m., de calle Buenos Aires, plano de mensura N° 57145, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble local en fecha 25.8.1950 N° 1012, finca 18068-18070, tomo 3:3 sección B de la localidad de Basavilbaso, para que comparezcan a juicio a tomar intervención correspondiente, Art. 669 Inc. 3 del CPCC:

C. del Uruguay, 22 de marzo de 2016 – **Mariana A. Dieci,** secretaria int.

F.C.S. 502-00006116 2 v./27.5.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de C. del Uruguay (ER), a cargo de la Dra. Mariela Alejandra Perdiguero, Secretaría única a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, en los autos "Miller Jorge Luis c/ Sucesorio de Del Prado Isauro s/ Usucapión", Expte. N° 7289, F° 189, L. VII, año 2014, cita y emplaza por quince (15) días, a contar desde la última publicación del presente que se hará por dos días, a Isauro Del Prado y/o herederos y/o sucesores y a Felipa Medina de Del Prado y/o herederos y/o sucesores y a quien o quienes se consideren con derechos respecto del inmueble ubicado en Provincia de Entre Ríos, Dpto. Uruguay, Municipio de C. del Uruguay, planta urbana, cuartel 2°, manzana N° 2160, lote N° 13, domicilio parcelario calle 9 de Julio N° 2872, matrícula N° 110.295, plano N° 62735, para que comparezcan a tomar intervención y contestar la demanda, bajo los apercibimientos de ley.

Para mejor recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que ordena el libramiento del presente: "C. del Uruguay, 28 de diciembre de 2015... Cítese y emplácese, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y un diario local de amplia difusión, en la forma de ley y por el término dos (2) días a Isauro Del Prado y/o herederos y/o sucesores y a Felipa Medina de Del Prado, y/o sus herederos y/o sus sucesores y a quien o quienes se consideren con derechos respecto del referido inmueble, para que dentro del plazo de quince (15) días comparezcan a tomar intervención y contestar la demanda, bajo los apercibimientos de ley. Fdo. Mariela A. Perdiguero, Jueza suplente".

C. del Uruguay, 23 de marzo de 2016 – **Marcos Pedro Chichi**, secretario.

F.C.S. 502-00006119 2 v./27.5.16

CONCURSO PREVENTIVO

ANTERIOR

R. DEL TALA

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de R. del Tala (ER), a cargo del Dr. Lautaro Caballero, Secretaría a cargo de la Dra. María Luciana Capurro, hace saber por cinco días que en los autos caratulados "Bonzi Diego Ismael s/ Patrimonio s/ Concurso preventivo", Expte. N° 7953, se dispuso la apertura del concurso preventivo de referencia, debiendo los acreedores solicitar la verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos de los mismos, ante la Sra. Síndica Cdora. Patricia Avansatti, en el domicilio de calle Irigoyen 21 de la ciudad de R. del Tala (ER), hasta el día 8 de julio de 2016, los días lunes, miércoles y viernes de 16 a 18 horas.

Se hace saber asimismo que se fijaron los días 24 de agosto de 2016 y el 6 de octubre de 2016 para que la Sra. Síndico presente los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente, y el día 10 de abril de 2017 a las 9 horas, a los efectos de la realización de la audiencia informativa.

R. del Tala, 20 de mayo de 2016 – **Maria Luciana Capurro**, secretaria int.

F.C.S. 502-00006083 5 v./31.5.16

QUIEBRA

ANTERIOR

PARANA

La señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Fernández Carina Analía S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra" Expte. Nº 2409, en fecha 10.5.2016 se ha declarado la quiebra de CARINA ANALIA FERNANDEZ, DNI N° 26.302.878, CUIL: 27-26302878-9, con domicilio en calle Esteban Rams N° 783, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos; y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Carlos Enrique Coronel, con domicilio constituido en calle Uruguay Nº 780 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a viernes de 18 a 20 horas y los días viernes de 10 a 12 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 28.6.2016 inclusive. Se han fijado los días 24.8.2016 y 11.10.2016 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

Paraná, 18 de mayo de 2016 - **María V. Ardoy,** secretaria.

F. 500-00000696 5 v./26.5.16

PROYECTO Y DISTRIBUCION FINAL

NUEVO

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de Colón (ER), a cargo del Sr. Juez Dr. José Manuel Tournour, Secretaría suplente a cargo de la Dra. María José Diz, hace saber por dos días que en autos caratulados "Barajovitch Gregorio Carlos – Quiebra", Expte. 825-36-97, se ha presentado el informe final, el proyecto de distribución previsto por el Art. 218 de la Ley 24.522 y se han regulado los honorarios de los síndicos y letrados actuantes en autos.

La resolución que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice:"Colón, 20 de abril de 2016. Téngase presente lo informado por el síndico. Advirtiendo que a fojas 845 y 854 se han regulado nuevos honorarios conforme lo ordenado por la Cámara de Apelaciones y habiéndose omitido, publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial a los efectos dispuestos en el Art. 218 del mismo texto legal. Fdo. Dr. José Manuel Tournour, Juez a cargo del despacho".

Secretaría, 2 de mayo de 2016 – **Maria José Diz,** secretaria supl.

F. 500-00000709 2 v./27.5.16

VENTA POR LICITACION

NUEVA

GUALEGUAYCHU

Autos "Matadero Frigorífico Rural SA s/ Pedido de quiebra", Expte. N° 725/12

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de Gualeguaychú, Juez Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, secretario Dr. Francisco Unamunzaga, domicilio Roque Saenz Peña N° 94, Gualeguaychú, Entre Ríos.

En los autos de referencia "Expte. N° 725/12", se ha dispuesto por S.S. la autorización para la venta de las instalaciones correspondientes a la planta frigorífica de la fallida mediante el procedimiento de licitación con base de acuerdo a las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: Objeto: Importante planta frigorífica, con sector de carga, corrales, cámaras de frío y anexos. Inmueble sito en la ciudad de Gualeguaychú, con frente a Boulevard Belgrano, Sección séptima, zona de chacras, plano de mensura N° 51.702, compuesto de una superficie total de dos hectáreas, diez áreas, cero centiáreas (2 has 10 as 0 cas). ATER partida 129.509, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble local bajo matrícula N° 119.080.

Los muebles y útiles que se entregarán conjuntamente con el inmueble se encuentran detallados en el inventario obrante a fs. 43/46 de estos actuados, con excepción de los bienes detallados a fs. 47 y los rodados que se han subastado (fs. 644/645), quedando el mismo a disposición de los interesados para su consulta.

SEGUNDA: Base de venta: el inmueble tiene un valor base de $ 6.980.000 (pesos seis millones novecientos ochenta mil) por debajo del cual no se aceptarán ofertas.

TERCERA: Condiciones de venta – Garantía de cumplimiento: la venta se realizará al contado y el importe se abonará de la siguiente manera:

A – Como garantía de mantenimiento de oferta, los oferentes deberán acompañar con las demás condiciones del pliego el comprobante del depósito judicial en la cuenta de autos del 10% del precio ofrecido.

B – El saldo del precio deberá depositarse judicialmente dentro del plazo de veinte (20) días de comunicada la adjudicación al oferente vencedor.

C – La posesión se entregará una vez acreditado que sea el depósito del saldo de precio.

CUARTA: Pliego de condiciones de venta: el presente pliego de condiciones generales estará a disposición de quienes deseen obtenerlo en la oficina del Enajenador designado, Sr. Alberto S. Fiorenza, calle Ituzaingó 1095, y en domicilio del síndico Cr. Nicolás Elías Zonis, calle Fray Mocho 134, ambos de esta ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, en el horario de 8 a 12 y de 16 a 20 horas, donde los interesados podrán retirar el mismo previo identificación. No se admitirá la presentación de ninguna oferta en la cual su oferente no se haya identificado al momento de retirar el pliego.

QUINTA: Adjudicación: ni la entrega del pliego ni la recepción de ofertas obligan al Juez a adjudicar, pudiendo rechazar todas las ofertas presentadas si a su exclusivo juicio aquellas no satisfacen el interés de la masa de acreedores y el orden público concursal. En caso de existir ofertas empatadas, se hará saber a los respectivos oferentes en la audiencia, o en caso de estar ausentes, quedarán notificados ministerio ley el día de nota siguiente, para que mejoren la misma en el término de un (1) día.

SEXTA: Unico oferente: En caso que se presentara un solo oferente, o que existiendo varios solo una de las ofertas fuera válida, el Juzgado podrá declararlo adjudicado o declarar desierto el llamado, sin derecho a reclamo alguno por parte del oferente.

SEPTIMA: Lugar, fecha y modalidad de presentación de las ofertas. Apertura: las ofertas deberán ser presentadas en la Mesa de Entradas del Juzgado Civil y Comercial N° 1, sito en calle Saenz Peña N° 94, primer piso, de la ciudad de Gualeguaychú, en el horario de 7 a 13 horas, hasta el día 28 de junio de 2016. No se recibirá ninguna oferta presentada con posterioridad a dicha fecha, ni aún si fueran presentadas en las dos primeras horas del día hábil siguiente.

Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado con clara identificación del oferente, domicilio real y especial constituido dentro de la jurisdicción del tribunal, DNI o CUIT y como referencia deberá insertar en lugar visible la leyenda "Oferta por inmueble quiebra Frigorífico Rural".

La oferta deberá ser confeccionada a máquina o en letra legible identificando expresamente el inmueble por el cual se realiza la oferta y el valor de la misma, como asimismo se deberán expresar claramente que se conoce el presente pliego y que se aceptan todas las condiciones del mismo.

La apertura de los sobres se llevará a cabo el día 30 de junio de 2016, a las 10 horas, en el despacho de la Sra. Juez, con su presencia, la del actuario, síndico, oferentes y acreedores, poniéndose en conocimiento de los concurrentes las ofertas presentadas y labrándose el acta respectiva que será suscripta por los presentes.

La comunicación de la adjudicación, para el caso de ser aprobadas las ofertas, se realizará hasta el día 4 de julio de 2016, inclusive, fecha en la que se pondrá a disposición de los demás oferentes los cheques judiciales en concepto de devolución de seña.

OCTAVA: Conocimiento: Quien concurra a la presente oferta de precio no podrá alegar desconocimiento del presente pliego de condiciones.

NOVENA: Modificaciones al pliego: El Juzgado podrá efectuar aclaraciones de oficio modificaciones y/o agregados al pliego y/o prorrogar las fechas previstas en el cronograma respectivo mediante resoluciones.

DECIMA: Alcance de las resoluciones: La totalidad de las resoluciones emitidas en virtud de lo establecido en los artículos que anteceden pasarán a formar parte integrante del pliego con su sola emisión. No se admitirán reclamos o acciones de índole alguna fundadas en falta o falla de información. Todas las resoluciones se tendrán por suficientemente notificadas los días de nota (martes y viernes, o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado).

DECIMA PRIMERA: Oferentes. Pueden ser oferentes tanto personas físicas, jurídicas como Uniones Transitorias de Empresas, debiendo en todos los casos acreditar suficientemente su personería e inscripción ante los registros de sociedades comerciales y la Administración Federal de Ingresos Públicos.

No será considerada ninguna oferta donde no esté correctamente identificado personal y físicamente el oferente.

DECIMA SEGUNDA: Errores u omisiones. Toda documentación y/o presentación exigidas en el pliego en cualquiera de sus instancias será evaluada por el Juzgado, la que a los efectos de tener por debidamente cumplidas las condiciones y requisitos de la licitación se reserva la facultad de:

A – Requerir la subsanación de errores u omisiones que pudiera contener cualquier presentación.

B – Solicitar la información y/o documentación adicional que considere necesaria.

C – Solicitar al sr. Síndico y/o miembros de la comisión de enajenación se expidan sobre informaciones y o documentación respecto de la cual evalúe necesite de ellos opinión de carácter consultivo.

DECIMA TERCERA: Gastos, impuestos y tasas. La totalidad de los gastos (incluidos mensuras), impuestos y tasas que correspondan al acto de transferencia correrán por cuenta de los compradores.

DECIMA CUARTA: la totalidad de los impuestos y tasas devengados hasta el momento de la adjudicación serán abonados por la fallida, adjudicándose la propiedad libre de impuestos y/o gravámenes.

Gualeguaychú, 12 de mayo de 2016 – **Francisco Unamunzaga,** secretario.

F. 500-00000708 2 v./27.5.16

CAMBIO DE APELLIDO

NUEVO

LA PAZ

La Sra. Jueza del Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1, de La Paz (ER), Dra. Silvia Alicia Vega, Juez a/c despacho, Secretaría única a cargo de la Dra. Susana María Amherdt, secretaria, en los autos "Herman Dominique Adriano Nazareno c/ Miño Duilio Sebastián s/ Ordinario", Expte. 852, folio 79, año 2008, haciéndose saber que en estos autos se ha peticionado el cambio de apellido Dominique Adriano Nazareno Miño, DNI Nº 47.520.738, a los fines de ser anotado como Dominique Adriano Nazareno Herman Miño, pudiendo formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación.

Publíquese una vez por mes, por el lapso de dos meses.

La Paz, 21 de agosto de 2015 – **Susana María Amherdt,** secretaria.

F.C.S. 502-00006126 2 v./27.6.16

SENTENCIA

ANTERIOR

VICTORIA

Acta (487): Sentencia oral de juicio abreviado (Art. 391 del CPP).

En la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, a los dieciocho días del mes de marzo de 2016, siendo la hora 9, en la Sala de Audiencias del Juzgado de Garantías y Transición, se constituyen el Sr. Juez Dr. José Alejandro Calleja, asistido del secretario autorizante, Dr. Julio R.F. Guaita, para celebrar la audiencia señalada en los autos "Jara Sergio Ariel – Abuso sexual simple calificado por la guarda y abuso sexual bajo la modalidad del Art. 120 del CP, calificado por la guarda ambos en concurso material" (IPP N° 4175), el imputado Sergio Ariel Jara, DNI N° 28.667.394, de 35 años de edad, nacido el 8 de enero de 1981, en la ciudad de Victoria (ER), victoria de estado civil casado, de ocupación ladrillero, instruido, educación primaria, domiciliado en calle Sgto. Cabral s/n, entre Arenales y Passo, de la ciudad de Victoria (ER), hijo de Ricardo Gabino Jara (f) y de Sara María del Carmen Flores, estando debidamente asistido por su abogada defensora, la Dra. Natalia Smaldone.

Por la acusación se encuentra presente el Sr. Fiscal Interino N° 1, de Victoria, Dr. Eduardo Horacio Guaita, y por el Ministerio Pupilar, el Dr. Marcelo Santiago Balbi... RESUELVO: 1) Homologar el convenio de juicio abreviado presentado por las partes de acuerdo a los Arts. 391 y 392 del CPPER.

2) Declarar que SERGIO ARIEL JARA, ut supra filiado, es autor material penalmente res-

ponsable de los hechos constitutivos de los delitos de “abuso sexual simple calificado por la guarda y abuso sexual bajo la modalidad del Art. 120 del CP, calificado por la guarda ambos en concurso material”, previstos en los Arts. 119, último párrafo en función del Art. 118, 120 último párrafo en función del Art. 119 Inc. “b”, 45 y 55 del Código Penal, y en consecuencia condenarlo a la pena de seis años de prisión efectiva, debiendo cumplir la pena en la Unidad Penal N° 5, de la ciudad de Victoria, Pcia. de Entre Ríos, a la cual se le librará oficio una vez firme la presente sentencia.

3)... 4)... 5)... Fdo. Dr. José Alejandro Calleja, Juez de Garantías; Dr. Eduardo H. Guaita, Agente Fiscal; María Natalia Smaldone, Defensor de Pobres y Menores aux.; Dr. Marcelo S. Balbi, Defensor de Pobres y Menores; Sergio Ariel Jara, imputado”.

Victoria, 21 de abril de 2016 – **Julio R.F. Guaita,** secretario.

13009 3 v./26.5.16

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

MINISTERIO DE EDUCACION Y DEPORTES PRESIDENCIA DE LA NACION
Llamado a licitación

OBJETO: construcción de dos (2) playones deportivos en Escuela N° 1 “César Blas Pérez Colman”, (Escuela Hogar “Eva Perón”), localidad Paraná, Dpto. Paraná

Licitación Pública Nº 01/2016

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.515.509,12 (pesos un millón quinientos quince mil quinientos nueve con 12/100).

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: 1% (uno por ciento) del presupuesto oficial.

FECHA DE APERTURA: 14.6.2016 – Hora. 11.30.

LUGAR: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Of. 85, De la Puente 220, Paraná (ER).

PLAZO DE ENTREGA: 90 días corridos.

VALOR DEL PLIEGO. $ 1.000 (mil pesos).

LUGAR DE ADQUISICION DEL PLIEGO: Unidad Coordinadora Provincial, Urquiza 1252, PB (Paraná), los días hábiles de 8 a 13 horas.

Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

Alicia M. Benítez, coordinadora general Unidad Playones y Jardines Entre Ríos.

F. 500-00000678 10 v./30.5.16

— — —

VIALIDAD PROVINCIAL DE ENTRE RIOS
Licitación Pública Nº 11/16

OBJETO: adquisición de repuestos de inyección para motores diesel stock.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos un millón doscientos veinticinco mil trescientos setenta ($ 1.225.370).

FECHA DE APERTURA: 14/06/16 a las 11,00 horas o siguiente/s si aquél fuera inhábil.

LUGAR DE APERTURA: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Dirección de Despacho, Paraná, Entre Ríos.

ENTREGA DE SOBRES: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Paraná, Entre Ríos., Dirección de Despacho.

INFORMES: Dirección de Suministros, Avda. Ramírez Nº 2197, Paraná, E. Ríos, T.E. 0343-4248900 Interno 116 o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha N° 844 de Capital Federal.

VENTA DE PLIEGOS: Departamento II Tesorería - D.P.V., Avda. Ramírez N° 2197, Planta Baja Paraná, Entre Ríos, o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha Nº 844 de Capital Federal.

VALOR DEL PLIEGO: pesos mil ($ 1000).

Dirección Provincial de Vialidad, Paraná, 19 de mayo de 2016 – **Juan Carlos Lallana,** director administrador DPV.

F. 500-00000702 3 v./26.5.16

— — —

VIALIDAD PROVINCIAL DE ENTRE RIOS
Licitación Pública Nº 12/16

OBJETO: adquisición de elevador hidráulico de brazos articulados montado sobre camión.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos un millón trescientos mil ($ 1.300.000).

FECHA DE APERTURA: 14/06/16 a las 12,00 horas o siguiente/s si aquél fuera inhábil.

LUGAR DE APERTURA: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Dirección de Despacho, Paraná, Entre Ríos.

ENTREGA DE SOBRES: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Paraná, Entre Ríos., Dirección de Despacho.

INFORMES: Dirección de Suministros, Avda. Ramírez Nº 2197, Paraná, E. Ríos, T.E. 0343-4248900 Interno 116 o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha N° 844 de Capital Federal.-

VENTA DE PLIEGOS: Departamento II Tesorería - D.P.V., Avda. Ramírez N° 2197, Planta Baja Paraná, Entre Ríos, o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha Nº 844 de Capital Federal.-

VALOR DEL PLIEGO: pesos mil ($ 1000).

Dirección Provincial de Vialidad, Paraná, 19 de mayo de 2016 – **Juan Carlos Lallana,** director administrador DPV.

F. 500-00000703 3 v./26.5.16

— — —

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
Licitación Pública Nº 002/16

OBJETO: adquisición de veintiocho (28) computadoras personales 4GB 500 GB LED 18.5 W8/10 Pro, veintiocho (28) estabilizadores de tensión de 1200VA, cinco impresoras láser monocromos, tres (3) escaner cama plana oficio y diez (10) discos rígidos SATA III de 500 GB, con destino a Direcciones de Recursos Humanos del Consejo General de Educación.

Autorizado por Resolución Nº 1346/16 CGE – Expediente 1803985.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: la apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de junio de 2016, a las 10 horas, en el Departamento Suministros del Consejo General de Educación, sito en el Subsuelo de la Casa de la Educación Entrerriana, calle Córdoba y Laprida, Paraná (ER).

POR INFORMES Y RETIROS DE PLIEGOS: en el Departamento Suministros del Consejo General de Educación, subsuelo de la Casa de la Educación Entrerriana, calle Córdoba y Laprida, Paraná (ER), Teléfono 0343 4209311 en horario de 7 a 12 horas.

F. 500-00000706 3 v./26.5.16

— — —

BUENOS AIRES

FUERZA AEREA ARGENTINA
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
Licitación Pública Nº 3/16

Reparación de cubierta edificio G.I.C.E. II Brigada Aérea Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Apertura 22.6.16 - 09:00 horas - Rosales 597 - El Palomar - Bs.As. Tel 4751-9568 - P.O. $ 5.415.000.- P.E. 90 ds.cs. Pliego $ 5.400. Venta hasta el Martes 14.6.16.

El Palomar, 4 de mayo de 2016 – **Antonio R. García**, jefe Departamento Obtención y Contrataciones.

F.C.S. 502-00005944 15 v./7.6.16

FUERZA AEREA ARGENTINA
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
Licitación Pública Nº 5/16

Reparación de cubierta edificio S.C.A.M.T.2 II Brigada Aérea Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Apertura 22.6.16 - 11:00 horas - Rosales 597 - El Palomar - Bs.As. Tel 4751-9568 - P.O. $ 2.765.610.- P.E. 90 ds.cs. Pliego $ 2.700. Venta hasta el Martes 14.6.16.

El Palomar, 3 de mayo de 2016 – **Antonio R. García,** jefe Departamento Obtención y Contrataciones.

F.C.S. 502-00005945 15 v./7.6.16

— — —

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Area Compras y Contrataciones Inmuebles

Llámese a la Licitación Publica N° INM - 3997, para ejecución de los trabajos “Provisión de instalaciones fijas, cristales y puerta de seguridad, mobiliario general, complementos y silletería” en el edificio sede de la Sucursal Bovril (ER).

La apertura de las propuestas se realizará el 13.06.16 a las 12:30 Hs., en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal Bovril (ER) y en la Gerencia Zonal Concordia (ER).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.000.

COSTO ESTIMADO: $ 1.625.699,05 más IVA.

Silvia E. Lassalle, jefe de División.

Certifico que la firma que antecede es válida y pertenece a Silvia E. Lassalle, cuyo cargo es jefe de División. **Liliana Martínez**, jefe de Departamento – 1915.

F.C.S. 502-00006026 4 v./26.5.16

— — —

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Area Compras y Contrataciones Inmuebles
Licitación Pública Nº INM – 4008

Llámese a Licitación Pública Nº INM - 4008 para la ejecución de los trabajos de “Provisión de instalaciones fijas cristales y puerta de seguridad, mobiliario general, complementos y silletería” en el edificio sede de la Sucursal San José de Feliciano (ER).

La apertura de las propuestas se realizará el 17.6.16 a las 12:30 hs., en el Area de Compras y Contrataciones – Departamento de Inmuebles – Bartolomé Mitre 326 3º piso oficina 311 – (1036) – Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada dependencia, en la Sucursal San José de Feliciano (ER) y en la Gerencia Zonal Concordia (ER).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar.

Valor del pliego: $ 1.000.

Costo estimado: $ 1.820.500,78 más IVA.

Rosa Limia, Jefe de Departamento.

Certifico que la firma que antecede es válida y pertenece a Rosa Limia, cuyo cargo es jefe de Departamento. **Liliana Martínez,** Jefe de Departamento.

F.C.S. 502-00006080 4 v./30.5.16

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Licitación Pública Nº 03/16

De conformidad a lo dispuesto por el Excmo. Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, por Resolución Nº 202/16, de fecha 3 de mayo

de 2016, procédase al llamado a Licitación Pública Nº 03/16, por contratación del servicio mensual en comodato de dispenser de agua fría/caliente y provisión de agua envasada con destino a organismos y dependencias del Poder Judicial y de los Ministerios Públicos en la ciudad de Paraná.

PROVISION DE PLIEGOS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial, sita en 1er. Piso, Edificio Tribunales, Laprida Nº 251, Paraná, Entre Ríos, de lunes a viernes de 7 hs., a 13 horas, Tel. 0343 4206142.

VALOR DEL PLIEGO: $ 400 (pesos cuatrocientos con 00/100).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial, 1er. Piso, Edificio Tribunales, Paraná (ER).

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 13 de junio de 2016, a las 11 horas, en el Superior Tribunal de Justicia, Oficina de Compras y Asesoramiento, 1er. Piso, Paraná (ER). Cr. Sebastián Inveninato.

F. 500-00000711 3 v./30.5.16

— — —

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Licitación Pública Nº 04/16

De conformidad a lo dispuesto por el Excmo. Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, por Resolución Nº 143/16, de fecha 29 de abril de 2016, procédase al llamado a Licitación Pública Nº 04/16, por provisión de equipamiento informático para organismos varios del Poder Judicial de toda la Provincia.

PROVISION DE PLIEGOS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial, sita en 1er. Piso, Edificio Tribunales, Laprida Nº 251, Paraná, Entre Ríos, de lunes a viernes de 7 hs., a 13 horas, Tel. 0343 4206142.

VALOR DEL PLIEGO: $ 420 (pesos cuatrocientos veinte con 00/100).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial, 1er. Piso, Edificio Tribunales, Paraná (ER).

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 9 de junio de 2016, a las 11 horas, en el Superior Tribunal de Justicia, Oficina de Compras y Asesoramiento, 1er. Piso, Paraná (ER). Cr. Sebastián Inveninato.

F. 500-00000713 3 v./30.5.16

— — —

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Licitación Pública Nº 05/16

De conformidad a lo dispuesto por el Excmo. Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, por Resolución Nº 142/16, de fecha 29 de abril de 2016, procédase al llamado a Licitación Pública Nº 05/16, por provisión e instalación de equipo “Láser de Argón”, para Secuenciador Automático en uso por el Servicio de Genética Forense del STJ.

PROVISION DE PLIEGOS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial, sita en 1er. Piso, Edificio Tribunales, Laprida Nº 251, Paraná, Entre Ríos, de lunes a viernes de 7 hs., a 13 horas, Tel. 0343 4206142.

VALOR DEL PLIEGO: $ 400 (pesos cuatrocientos con 00/100).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial, 1er. Piso, Edificio Tribunales, Paraná (ER).

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 9 de junio de 2016, a las 10 horas, en el Superior Tribunal de Justicia, Oficina de Compras y Asesoramiento, 1er. Piso, Paraná (ER). Cr. Sebastián Inveninato.

F. 500-00000714 3 v./30.5.16

— — —

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Licitación Pública Nº 06/16

De conformidad a lo dispuesto por el Excmo. Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, por Resolución Nº 152/16, de fecha 29 de abril de 2016, procédase al llamado a Licitación Pública Nº 06/16, por obra relocalización defensoría penales y civiles en subsuelo (ex ATER) Edificio Tribunales, C. del Uruguay.

PROVISION DE PLIEGOS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial, sita en 1er. Piso, Edificio Tribunales, Laprida Nº 251, Paraná, Entre Ríos, de lunes a viernes de 7 hs., a 13 horas, Tel. 0343 4206142.

VALOR DEL PLIEGO: $ 900 (pesos novecientos con 00/100).

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 883.989,60 (pesos ochocientos ochenta y tres mil novecientos ochenta y nueve con sesenta centavos)

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial, 1er. Piso, Edificio Tribunales, Paraná (ER).

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 21 de junio de 2016, a las 10 horas, en el Superior Tribunal de Justicia, Oficina de Compras y Asesoramiento, 1er. Piso, Paraná (ER). Cr. Sebastián Inveninato.

F. 500-00000715 3 v./30.5.16

ASAMBLEAS

ANTERIORES

COLON

QUINTO ELEMENTO S.A.
Convocatoria Asamblea Anual Ordinaria

Se convoca a los señores socios de Quinto Elemento S.A. a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse en la oficina administrativa de la sociedad sita en el edificio del hotel propiedad de la misma, dentro del predio termal con domicilio en Ruta 130, km. 20, ciudad de Villa Elisa, Departamento Colón de esta Provincia el martes 7 de junio del corriente año a las 15,00 horas a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 – Motivos por los cuales la Asamblea Anual Ordinaria se celebra fuera de término.

2 - Consideración del balance, estado de resultados, memoria e informe del síndico correspondiente al período 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015.

3 - Directorio: Aprobación de su gestión.

4 - Elección de autoridades por finalización de mandato.

4 - Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Villa Elisa, mayo de 2016 – **Hernán A. Eggs,** presidente.

F.C.S. 502-00006067 5 v./31.5.16

— — —

FEDERAL

SOCIEDAD RURAL DE FEDERAL
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Sociedad Rural de Federal convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día sábado 25 de junio de 2016 a las 09,00 horas en el local feria Malvinas Argentinas sita en Ruta Provincial Nº 22 Km. 96,5 a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea general ordinaria anterior y motivo de la mora en llamar a asamblea.

2 - Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente a los ejercicios económicos comprendidos entre 01.09.2013 al 31.08.2014 y 01.09.2014 al 31.08.2015.

3 - Designación por aclamación de dos socios asambleístas para que firmen el acta.

4 - Designación por aclamación de tres socios asambleístas para formar la comisión fiscalizadora del acto eleccionario.

5 - Renovación parcial de la comisión directiva por voto directo y secreto, debiéndose cubrir los cargos de: 1 vicepresidente, 1 protesorero, 1° vocal titular, 2° vocal titular, 3° vocal titular, 2° vocal suplente, 3° vocal suplente y 1º revisor de cuentas. La comisión directiva en uso de sus facultades a fijado como última fecha de presentación de listas escritas para cubrir los cargos mencionados, el día 22 de junio de 2016 a las 19,00 horas.

Todas las listas deberán ser presentadas en la sede social de la institución con la designación del cargo, nombres y apellidos, tipo y número de documento de identidad y firma del candidato.

Art. 33 - El quórum de las asambleas, cualquiera sea su objeto, incluso reformar estatutos y en su caso, reconsideraciones, será la mitad más uno de los socios activos, que tengan por lo menos tres meses de antigüedad y se encuentren al día con Tesorería o a lo sumo, deban el mes en que se realiza la asamblea. Sin embargo, pasada una hora de la fijada en la convocatoria sin que se reuniera ese número, se podrá realizar a continuación la asamblea, con cualquier número de socios presentes con derecho a voto. Este último quórum que se considerara supletorio de una segunda convocatoria y así hará constar en el acta, valdrá para todos los casos.

La asamblea no se suspende por lluvia. Se recuerda a los señores asociados que para tener derecho a elegir y ser elegido deberá tener al día su cuota social hasta el mes de mayo de 2016 inclusive, la misma podrá ser regularizada hasta el día 22 de junio de 2016 a las 18,30 horas.

El voto por poder, solamente será admitido para el caso de la Personas Jurídicas.

Federal, 11 de mayo de 2016 - **Jorge A. González,** presidente, **Clara V. Vera,** secretaria.

F.C.S. 502-00006086 3 v./27.5.16

— — —

GUALEGUAY

PANADERIA GUERSCOVICH S.R.L.
Convocatoria Asamblea
General de Socios

Se convoca a los señores socios de Panadería Guerscovich S.R.L., a Asamblea General de Socios para el día 31 de mayo de 2016, a las diecinueve y treinta horas en la Sede Social sita en calle Alem e Intendente Eseiza de esta ciudad de Gualeguay, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Consideración de los estados contables del ejercicio N° 63: estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de flujo de efectivo, notas a los estados contables, Anexos I, II, III, IV y V correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de enero de 2016 y estados comparativos con el ejercicio anterior.

2 - Consideración del resultado del ejercicio al 31 de enero de 2016 y remuneración al socio gerente.

3 - Designación de dos socios para firmar el acta.

Jorge A. Bur, contador público.

F.C.S. 502-00006177 5 v./31.5.16

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

AGRUPACION SANTOS FC
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a las normas estatutarias, se convoca a los señores socios de la Agrupación Santos FC, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 1 de junio de 2016, a las 20 horas, en la sede social de calle 25 de Junio

N° 735, de la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 – Designación de dos socios para que juntamente con el presidente y el secretario general, firmen el acta de la asamblea general.

2 – Tratamiento de la memoria, estado de situación patrimonial, estados de recursos y gastos, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo (método directo), notas de los estados contables, informe del auditor, inventario e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio económico N° 07, iniciado el 1 de enero de 2015 y finalizado el 31 de diciembre de 2015.

3 – Tratamiento del resultado del ejercicio.

Rubén Sarmiento, presidente; **Beatriz Franco,** secretaria.

F.C.S. 502-00006098 2 v./27.5.16

— — —

COLEGIO PROFESIONAL DE PROTESICOS DENTALES DE ENTRE RIOS
Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto en el Título II, Capítulo I, artículo 5° de la Ley 9824, el consejo directivo del Colegio Profesional de Protésicos Dentales de Entre Ríos, convoca a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día sábado 4 de junio de 2016, a las 9.30 horas, en el Colegio Profesional de Protésicos Dentales de Entre Ríos, sito en calle Almirante Cochrane N° 1616, de esta ciudad de Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Constitución de la asamblea y elección de dos profesionales matriculados para que aprueben y suscriban juntamente con las autoridades de la asamblea, el acta que se labre.

2 – Fecha de realización de la asamblea general ordinaria. Ratificación.

3 – Lectura y consideración de la memoria, estados contables y dictamen de la comisión fiscalizadora, respecto del ejercicio número ocho correspondiente al año 2015.

4 – Carrera de protesista dental en la UADER.

Ratificación de todo lo actuado por el consejo directivo ante la UADER y ante la Excmo. Cámara de Diputados. Convalidación de la Resolución N° 0051-16: del 4 de marzo de 2016 UADER.

Autorización al CD para abrir un listado de colegiados que deseen inscribirse como posibles docentes en dicha carrera, sea a pedido de la UADER o a propuesta del colegio.

5 – Determinación de la cuota de colegio y arancel de matriculación.

6 – Ratificación de lo actuado.

7 – Elección del consejo directivo (Art. 11° Ley 9824).

8 – Elección de la comisión fiscalizadora (Art. 27° Ley 9824). Elección del tribunal de ética profesional (Art. 29 Ley 9824).

9 – Elección de la Junta Electoral (Art. 53), todos para el período 2016-2018.

Art. 8° de la Ley 9824: "... El quórum requiere la presencia de más de la mitad del total de profesionales inscriptos en condiciones de sufragar, pero una hora después de fijada en la convocatoria podrá sesionar válidamente con cualquier número de asistentes, resolviendo los asuntos por simple mayoría de los concurrentes.

Luis A. Toso, presidente; **Mariela Chmiel,** vicepresidenta; **José Eduardo Acutain,** secretario.

F.C.S. 502-00006103 1 v./26.5.16

— — —

ASOCIACION TALLERISTAS AUTOMOTORES (ATA)
Convocatoria

Por resolución de comisión directiva se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día sábado 28 de mayo de 2016, a las 17 horas, en la sede calle Amancio Alcorta Nº 564, de la ciudad de Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

2 – Estados contables, memoria e informe de los revisores de cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015.

3 – Determinación de la cuota societaria.

4 – Renovación de autoridades por vencimiento del mandato o renuncia.

5 – Elección de los revisores de cuentas.

Art. 30º del estatuto: las asambleas serán ordinarias y extraordinarias la ordinarias funcionan válidamente con la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Pasada una hora de la fijada en convocatoria se celebra cualquiera sea el número de asociados presente.

Carlos Pralong, presidente; **Antonio Taborda,** secretario.

F.C.S. 502-00006105 1 v./26.5.16

— — —

CONCORDIA

ASOCIACION COMEDOR COMUNITARIO 11 DE JUNIO
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo establecido en el artículo 13 Inc. C de los estatutos convócase a los socios de la Asociación Comedor Comunitario 11 de Junio, de la ciudad de Concordia, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de mayo de 2016, a las 16 horas, en su local de calle Presidente Illia N° 1171, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y aprobación del acta anterior.

2 – Consideración del balance general, cuentas de gastos y recursos, memoria e informe de revisores de cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015.

3 – Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresadas por secretaría.

4 – Consideración de notas de renuncias de socios ingresadas por secretaría.

5 – Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario.

Stella M. Rolon, presidente; **Eliana Janet Aguirre**, secretaria.

Art. 32: El quórum para cualquier tipo de asamblea, será la mitad más uno de los miembros con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los miembros presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la comisión directiva y de fiscalización.

Las resoluciones de la asamblea se adoptarán por mayoría de la mitad más uno de los miembros presentes, salvo en lo que el presente estatuto fije una mayoría superior ninguna asamblea sea cual fuere el número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

F.C.S. 502-00006120 1 v./26.5.16

— — —

ASOCIACION CLUB SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO NUEVA ESCOCIA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en los artículos 35 y 36 Inc. C de los estatutos convócase a los asociados de la Asociación Club Social Cultural y Deportivo Nueva Escocia, de la localidad de Nueva Escocia, Dpto. Concordia, Provincia de Entre Ríos, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de mayo de 2016, a las 20 horas, en su local, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y aprobación del acta anterior.

2 – Consideración del balance general, cuentas de gastos y recursos, memoria e informe de revisores de cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015.

3 – Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresadas por secretaría.

4 – Consideración de notas de renuncias de socios ingresadas por secretaría.

5 – Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario.

Julia Elisa Kemerer, presidente; **Patricia Mariela Benítez,** secretaria.

Art. 39: La asamblea tendrá quórum legal con la mitad más uno de los socios con derecho a voto, o con el número de socios presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, será nula toda decisión sobre materia extraña a las incluidas en el orden del día.

F.C.S. 502-00006121 1 v./26.5.16

— — —

CLUB ATLETICO 9 DE JULIO DE COLONIA AYUI
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en el artículo 35 de los estatutos convócase a los socios del Club Atlético 9 de Julio de Colonia Ayuí, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de mayo de 2016, a las 20 horas, en su local de calle Próspero Bovino Nº 244, Colonia Ayuí, Dpto. Concordia, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y aprobación del acta anterior.

2 – Consideración del balance general, cuentas de gastos y recursos, memoria e informe de revisores de cuentas del ejercicio cerrado el 28 de febrero de 2015.

3 – Renovación total de la comisión directiva por finalización de mandatos.

4 - Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresadas por secretaría.

5 – Consideración de notas de renuncias de socios ingresadas por secretaría.

6 – Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario.

Darío J. Zampedri, presidente; **Daniel R. Larroca,** secretario.

Art. 39: La asamblea se realizará válidamente aún en los casos de reforma de estatutos y disolución social sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.

F.C.S. 502-00006132 1 v./26.5.16

— — —

CLUB ALMIRANTE GUILLERMO BROWN
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en el artículo 13 Inc. C de los estatutos convócase a los socios del Club Almirante Brown de Concordia, de la ciudad de Concordia, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de mayo de 2016, a las 17 horas, en su local de calle Vuelta de Obligado s/n, Barrio Osvaldo Magnasco, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y aprobación del acta anterior.

2 – Consideración del balance general, cuentas de gastos y recursos, memoria e informe de revisores de cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015.

3 – Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresadas por secretaría.

4 – Consideración de notas de renuncias de socios ingresadas por secretaría.

5 – Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario.

César A. Galván, presidente; **Hilda E. Belzún,** secretaria.

Art. 32: El quórum para cualquier tipo de

asamblea, será la mitad más uno de los miembros con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los miembros presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la comisión directiva y de fiscalización.

Las resoluciones de la asamblea se adoptarán por mayoría de la mitad más uno de los miembros presentes, salvo en lo que el presente estatuto fije una mayoría superior ninguna asamblea sea cual fuere el número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

F.C.S. 502-00006133 1 v./26.5.16

— — —

GUALEGUAYCHU

ASOCIACION VENETA DEL SUR ENTRERRIANA
Convocatoria

La comisión directiva de la Asociación Veneta del Sur Entrerriano, convoca a sus asociados para la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 8 de junio de 2016, a las 19.30 horas, en calle 25 de Mayo 403, localidad de Larroque (ER), para tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura del acta de la asamblea anterior.

2 – Designación de dos asambleístas para la firma del acta juntamente con el presidente y secretario.

3 – Lectura de memoria y balance.

4 – Renovación total de la comisión directiva.

Según el Art. 67, la asamblea se celebrará válidamente sea cual fuere el número de asociados concurrentes una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiera la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

La comisión directiva.

F.C.S. 502-00006127 1 v./26.5.16

— — —

CRUZADA DE SALUD MENTAL – CRU.SA.MEN.
Convocatoria

CRUSAMEN (Cruzada de Salud Mental), convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día martes 7 de junio de 2016 a las 19.30 horas, en el domicilio legal de la institución en calle López y Planes N° 19, de la ciudad de Gualeguaychú (ER), para tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura del acta de la asamblea anterior.

2 – Lectura y consideración de la memoria y documentación contable: balance general del ejercicio cerrado el 31.3.2016.

3 – Informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 31.3.2016.

4 – Renovación total de la comisión directiva.

5 – Debate y aprobación del monto de la cuota social para el próximo período 2016-2018.

6 – Elección de dos asambleístas para firmar el acta juntamente con presidenta y secretario.

Gualeguaychú, 15 de mayo de 2016 – **Liliana Martinet,** presidenta; **Fernando Velazco**, secretario.

F.C.S. 502-00006128 1 v./26.5.16

— — —

R. DEL TALA

ASOCIACION DE EX ALUMNOS ALDO PEROTTI
Convocatoria

La Asociación de Ex Alumnos “Aldo Perotti”, convoca a todos sus socios a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 3.6.2016, a partir de las 20 horas, en su sede de M.J. Parodi 130, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y aprobación del acta anterior.

2 – Informe de la comisión directiva.

3 – Informe revisores de cuentas.

4 – Aprobación de memoria y balance del ejercicio vencido el 1.1.2015 al 31.12.2015.

Se recuerda a los señores socios que la asamblea sesionará con la mitad más uno de los socios a la hora indicada y media hora más tarde sesionará válidamente con el número de socios presentes.

R. del Tala, 27 de abril del 2016 – **Mario Marchak,** presidente; **María L. Fernández**, secretaria.

F.C.S. 502-00006129 1 v./26.5.16

— — —

C. DEL URUGUAY

TIRO FEDERAL ARGENTINO DE C. DEL URUGUAY
Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos de esta sociedad, en sus Art. 12, 15, 16 y 19, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 4 de junio del2016, a las 18 horas, en el local de la sociedad, sita en J.J. Buno 3496 (ex Ruta 39 Km. 159) de C. del Uruguay, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 – Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido.

3 – Elección de los siguientes miembros de la junta directiva por renovación de sus mandatos: vicepresidente, prosecretario, tesorero (por renuncia), protesorero, subcomisario, vocal 1º (por renuncia), vocal 2º, vocal suplente 1º, vocal suplente 3º, revisores de cuenta.

4 – Ratificación de los poderes necesarios al señor presidente y secretario, para que con sus firmas refrenden futuras escrituras y cartas de pagos.

5 – Designación de dos asambleístas para que en unión del presidente y secretario refrenden el acta.

C. del Uruguay, mayo de 2016 – **Roberto Mosca,** presidente; **Carlos A. Montiel,** secretario.

NOTA: se lleva a conocimiento de los señores socios que de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 16 de estos estatutos, en caso de no haber quórum a la hora fijada, la misma se llevará a cabo una hora después con la cantidad de socios presentes.

F.C.S. 502-00006134 1 v./26.5.16

— — —

VILLAGUAY

ASOCIACION ISRAELITA ARGENTINA DE VILLAGUAY
Convocatoria

Convócase a los asociados de la Asociación Israelita Argentina de Villaguay, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 5 de junio de 2016, a las 11 horas, en la sede social, sita en Balcarce Nº 567, de la ciudad de Villaguay, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y aprobación del acta anterior.

2 – Designación de tres socios para firmar el acta de la asamblea.

3 – Designación de tres socios para constituir la comisión receptora y escrutadora de votos.

4 – Consideración de la memoria y balance general del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015.

5 – Elección por terminación de mandato, de cinco miembros titulares por dos años, tres miembros suplentes por un año, un síndico titular y un síndico suplente, ambos por un año.

Pasada una hora de la fijada, se aplicará el Art. 47 de los estatutos, que expresa: “pasada una hora de la fijada para el inicio de la asamblea, se sesionará con el número de socios presentes, siendo válidas todas las resoluciones”.

Silvio Teveles, presidente; **Mariela Rubaja,** secretaria.

F.C.S. 502-00006130 1 v./26.5.16

COMUNICADOS

NUEVOS

PARANA

MUNDO JOVEN ASOCIACION CIVIL

En la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a los 20 días del mes de noviembre de 2015, y siendo las 20 horas, encontrándose reunida la totalidad de los integrantes de la Asociación Civil Mundo Joven, en su sede sito en calle San Martín 440, se reúne en Asamblea General Ordinaria, citada oportunamente y a tratar el siguiente orden del día:

1 – Nombramiento del presidente y secretario de actas.

Son nombrado como presidente de la asamblea al señor Luis Alberto Vivas y como secretario de la misma al señor Nicolás Arceguet.

2 – Lectura y aprobación de la asamblea anterior.

Una vez leída es aprobada por unanimidad la asamblea anterior.

3 – Aprobación de la gestión de la comisión directiva, por el período 1.5.2014 – 30.4.2015.

Sobre este punto se pone en consideración de la asamblea el informe a cargo de la presidenta de la asociación referido a la gestión de la misma, los objetivos que han sido alcanzados y las metas a lograr en el período futuro, lo cual luego de ser debatido se aprueba por unanimidad.

4 – Aprobación del balance general del período 1.5.2014 – 30.4.2015, demás estados contables y memoria.

El balance general del período 1.5.2014 – 30.4.2015, es puesto en consideración de la asamblea, aclarando la presidenta de la asociación los detalles de los estados contables y sus notas y anexos respectivos, lo que luego de un análisis pormenorizado del mismo es puesto a votación y aprobado por unanimidad.

5 – Nombramiento, confirmación o remoción de los miembros de la comisión directiva.

Luego de ser debatido el tema de los miembros de la comisión directiva se postula y se aprueba por unanimidad la siguiente formación:

Presidente María del Carmen Lavini, DNI 16.992.660.

Vicepresidente Rodrigo Matías Amexis Lavini, DFNI 32.509.289.

Secretario María de las Mercedes Goyeneche, DNI 16.787.953.

Prosecretario José Daniel Amexis, DNI 18.751.881.

Tesorero Nicolás Arceguet, DNI 30.558.270

Protesorero Clelia Ema Lavini, LC 5.043.544

Vocal titular Lorena Amexis, DNI 31.017.875

Vocal suplente Rina Scaglione, DNI 16.272.711.

6 – Nombramiento, confirmación o remoción de los miembros de la comisión revisora de cuenta.

Luego de ser debatido el tema de los miembros de la comisión revisora de cuentas se postula y se aprueba por unanimidad la siguiente formación:

Irma Nuñez, DNI 18.335.899

Melody Viva Goyeneche, DNI 37.080.976

Maximiliano Ruff, DNI 34.023.617

7 – Nombramiento de dos miembros para rubricar el litro acta.

Son nombrados para la firma del libro de acta la señora Clelia Ema Lavini y José Daniel Amexis.

No habiendo para más se da por finalizada la reunión siendo las 22 horas.

La comisión directiva.

F.C.S. 502-00006136 1 v./26.5.16

— — —

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA – ENTRE RIOS

Mediante el presente se comunica a la Sra.

Rivas María Elena, MI N° 2.788.899, y al Sr. Galli Fernando, MI Nº 5.779.761, sus sucesores y/o herederos, que en el Expediente N° 54975-129297-12, caratulado "Ramírez Franco Hernán", ha recaído la Resolución de Directorio N° 1011, de fecha 17 de mayo de 2016, la cual dispone "Desadjudicar a Rivas María Elena, MI N° 2.788.899, y al Sr. Galli Fernando, MI Nº 5.779.761, dejando sin efecto el anexo de venta de la Resolución de Directorio N° 0473, de fecha 26 de mayo de 1988, en su parte pertinente respecto del inmueble identificado como "Grupo Habitacional Benito Legeren – Plan Raiz", Dpto. N° 1, Mz. 52, Sec. 41, de la ciudad de Concordia, en mérito a lo expresado en los considerandos que anteceden.

Iván Rubén Darío Rodríguez, a/c secretaria del Directorio IAPV.

F. 500-00000710 3 v./30.5.16

COMUNICADO

ANTERIOR

GUALEGUAYCHU

ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL MUSEO AGRÍCOLA REGIONAL
Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con lo establecido por el artículo 17 del Estatuto Social se convocó a los socios de la Asociación de Amigos del Museo Agrícola Regional, a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizó el día miércoles 29 de abril de 2016 a las 20 hs., en la sede de Sociedad Rural Gualeguaychú, cita en calle Urquiza 881 de la ciudad de Gualeguaychú donde se trataron los siguientes puntos del orden del día:

1 - Lectura del acta anterior.

2 - Designación de dos socios para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma, juntamente con el presidente y secretario del Consejo Directivo.

3 - Consideración del balance general, estado de resultado y de evolución del patrimonio neto, anexos e informes, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2014.

Gualeguaychú, 30 de marzo de 2016 – **Carolina V. Sotto,** presidente.

F.C.S. 502-00006106 3 v./27.5.16

NOMINA DE AUTORIDADES

NUEVA

COLON

CIRCULO POLICIAL COLON

Miembros de comisión del Círculo Policial Colón año 2016

Presidente Crio. Insp. ® Mathey-Doret Amir Antonio

Vicepresidente Sargento 1°® Sibulosky Marcelo Ramón

Secretario Sub. Of. Ppal ® Cantero Carlos Alberto

Prosecretario Sub. Of. My ® Martínez Carlos Antonio

Tesorero Sargento 1° Neiff Pablo Darío

Protesorero Crio. My ® Manucci José María

Vocales titulares

Vocal 1° Sargento Ayte. ® Rodríguez Elías David

Vocal 2° Crio. Mayor ® Reynoso Rolando Néstor

Vocal 3° Crio. Insp. ® Velazco Raúl Hipólito

Vocal 4° Crio. Insp. ® Lubo Fabián Ricardo

Vocales suplentes

Vocal 1° Crio. Ppal. ® Bilat Juan Carlos

Vocal 2° Crio. Insp. ® Oillataguerre Pedro Alberto

Vocal 3° Agente Díaz Maximiliano Antonio

Vocal 4° Sargento 1°® González Miguel Angel

Revisores de cuentas

Sub Crio. Lubo Maurico Gonzalo

Crio. Gral. ® Gómez Luis Alberto.

Amir A. Mathey Doret, presidente; **Carlos A. Cantero,** secretario.

F.C.S. 502-00006131 1 v./26.5.16

CONTRATO

NUEVO

VICTORIA

DESARROLLOS Y INVERSIONES VICTORIA SRL

Por instrumento privado del 14/08/2015; entre: JORGE AMBROSIO ACCINELLI, argentino, empresario, edad 47 años, divorciado, DNI 20.290.141, con domicilio en la calle Mitre Nº 500 de la ciudad de Victoria, Entre Ríos; MARTINA ACCINELLI, argentina, edad 18 años, fecha de nacimiento 14 de abril de 1997, soltera, estudiante, con DNI Nº 40.230.467, con domicilio en la calle Dorrego Nº 438, Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, Constituyen la sociedad DESARROLLOS Y INVERSIONES VICTORIA S.R.L.

OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros; en cualquier parte del país o en el extranjero las siguientes actividades:

COMERCIALES: Compra-venta, adquisición de semovientes, realizar ganadería, cría, engorde, engorde a corral, alquilar campos, realizar agricultura en campos propios o alquilados, administraciones, importación y exportación, comercialización y distribución de productos agropecuarios, comercialización de ropa, distribución de las mismas, desarrollo de negocios textiles, tomar franquicias, desarrollos de emprendimientos inmobiliarios, realización de negocios inmobiliario y agropecuarios.

B) INMOBILIARIA: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles urbanos o rurales, compra, venta de terrenos y subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanización, loteos, clubes de campo, con fines de explotación o enajenación. Constituir fideicomisos, ser fiduciante o fiduciaria, como así también beneficiaria o fideicomisaria de todo desarrollo inmobiliario, administración de propiedades, realizar publicidad de emprendimientos inmobiliarios.

C) FINANCIERA: Aportes de capital a empresas o particulares, otorgamiento de créditos con recursos propios, avales, garantías, inversiones inmobiliarias o mobiliarias, intermediación de financiaciones, quedando excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Tomar créditos de particulares o de Entidades Financieras.

D) MANDATARIA: Ejercer mandatos, agencias, representaciones, consignaciones e intermediaciones, distribuciones, gestiones de negocios, de carácter nacional o extranjero. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos, y operaciones que se vinculen directa o indirectamente con su objeto social-

CAPITAL: $ 100.000,00.- Administrassem de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socio o no, quienes lo ejercerán en forma conjunta y/o indistinta en un plazo de dos ejercicios determinando como socio gerente al Sr. Jorge Ambrosio Accinelli.-

Cierre de ejercicio el 30 de abril de cada año.

9) Sede Social: Mitre Nº 500, Victoria, Entre Ríos. Autorizado Dr. Jorge A. Accinelli.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 19 de abril de 2016 – **Mariano Romeo Catena,** abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00006135 1 v./26.5.16

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Salud
Año 2015

3917, 3918, 3919, 3920, 3927, 3935, 3936, 3981, 3982, 3983, 3984, 3985, 3986, 3987, 3988, 3989

RESOLUCIONES
Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
Año 2016

234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252

Secretaría de Hacienda

09

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.
Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director
-
Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos)
C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la
IMPRENTA OFICIAL .
Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .
Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cta. Cte. Nº 16496F08